



PROYECTO EDUCATIVO

Título: *Proyecto educativo*

© Septiembre de 2019, IES Hermanos Medina Rivilla

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	pág. 5
1. OBJETIVOS	pág. 6
2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	pág. 8
3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR	pág. 11
4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN: CRITERIOS ORGANIZATIVOS	pág. 17
5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	pág. 23
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	pág. 31
7. RECUPERACIÓN	pág. 43
8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	pág. 51
9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA	pág. 51
10. PLAN DE CONVIVENCIA	pág. 53
11. PLAN DE IGUALDAD	pág. 53
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	pág. 53
13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	pág. 53
14. OTROS PLANES Y PROGRAMAS	pág. 53
15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	pág. 57
16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO	pág. 61
17. LA OPTATIVIDAD	pág. 63
18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	pág. 64
19. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	pág. 69

INTRODUCCIÓN

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 22 que el **Plan de Centro** estará compuesto por tres documentos esenciales, a saber: el proyecto educativo (PE), el reglamento de organización y funcionamiento (ROF) y el proyecto de gestión (PG).

Más adelante se indica que dicho Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo, con el pertinente asesoramiento del ETCP y del Claustro, y será aprobado por el Consejo Escolar. Y se refiere no solo a la elaboración completa sino también a sus actualizaciones y modificaciones, que podrán venir motivadas por los procesos de autoevaluación diseñados desde el centro o por el nombramiento de un nuevo director.

Es precisamente este último caso el que ha llevado a la modificación del presente **proyecto educativo**. Terminado el proceso de selección y nombramiento de directores regulado por la Orden de 10 de noviembre de 2017, resultó elegida la candidatura presentada por D. José Jorge Royo Torres y, en consecuencia, el 1 de julio de 2018 fue nombrado Director del IES Hermanos Medina Rivilla por un periodo de cuatro cursos.

Habida cuenta de que el proyecto de dirección contenía, como es lógico, algunos aspectos discrepantes con el anterior proyecto educativo, y de acuerdo con el artículo 21 del citado Decreto 327/2010, que permite la autonomía de los centros en cuestiones pedagógicas, de organización y de gestión, se hacía menester una modificación sustancial de aquel, que queda reflejada en este documento.

No obstante lo dicho, se ha mantenido la estructura básica del documento anterior pues era un buen ideario, que ha permitido progresar al instituto curso tras curso, con humildad pero con tesón. Y es precisamente esa línea la que el nuevo equipo directivo pretende seguir: la del trabajo diario para ofrecer un servicio educativo público de gran calidad, que fomente valores como el esfuerzo, el orden y el respeto.

Este proyecto educativo se fija como principal objetivo ilusionar a la comunidad educativa del IES Hermanos Medina Rivilla. Queremos que el profesorado, así como el PAS y el PAEC, se apasionen cada día con su labor y que se vean reconfortados por ella; deseamos que el alumnado venga a las aulas a diario con ganas de aprender, de formarse, de esforzarse por ser mejores personas; aspiramos a que las familias depositen su confianza en el centro y a que nos apoyen y nos alienten a progresar; en suma, pretendemos ser un referente para Bailén y su sociedad, tanto por nuestro trabajo como por nuestros valores.

Pero desde el equipo directivo también tenemos claros otros objetivos importantes de nuestro centro: servir de modelo a los trescientos chicos y chicas que a diario atraviesan sus puertas para formarse de cara a un futuro no demasiado lejano; fomentar el talento, las capacidades y las aptitudes de cada alumno y de cada alumna, en su diversidad, y orientarles de la mejor manera posible para las ulteriores decisiones que habrán de tomar; insuflar en la comunidad educativa del centro el amor por la cultura en su más vasto sentido, y hacerles ver que gracias a ella podemos ser mejores; y, en fin, educar desde el ejemplo, desde el consejo, desde el conocimiento y desde la experiencia, para aportar un ápice en la construcción de una sociedad más cívica, más inclusiva, más generosa, más culta, más tolerante, más solidaria y más respetuosa.

1. OBJETIVOS

Como centro educativo dependiente de la Junta de Andalucía, el IES Hermanos Medina Rivilla asume como propios los objetivos indicados en la legislación vigente, a saber: el **artículo 23** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo no modificado por la LOMCE) y el **artículo 5** de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Pero, tal como indica el artículo 23.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, “el proyecto educativo definirá los objetivos **particulares** que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad”, por lo cual planteamos los siguientes objetivos para el periodo que va desde 2018 hasta 2022:

En el ámbito pedagógico

- 1.º **Mejorar de forma sostenida los resultados académicos del alumnado** a través del óptimo desarrollo de las **propuestas curriculares** de los departamentos didácticos.
- 2.º **Dispensar la mejor atención posible a los alumnos con NEAE**, procurando una inclusión efectiva en la vida del centro desde una visión integradora del currículo.
- 3.º **Evitar**, lo máximo posible, **el abandono escolar temprano** mediante un amplio despliegue de **medidas de atención a la diversidad** (optatividad, refuerzos y adaptaciones principalmente).
- 4.º **Desarrollar un extenso Plan de Orientación y Acción Tutorial**, especialmente en lo que toca a los hábitos de estudio, el control de las emociones y las adaptaciones curriculares.
- 5.º **Diseñar un plan de formación realista** basado en las necesidades reales del centro e **implicar al profesorado en planes, proyectos y programas educativos** que sean atractivos e innovadores.
- 6.º **Elaborar una propuesta de actividades complementarias y extraescolares** que generen **aprendizaje y valores**, y que sea **equilibrada** tanto en el tiempo como en los grupos.
- 7.º **Incrementar el grado de adquisición de las competencias clave** por parte del alumnado, mediante un **plan de trabajo multidisciplinar** que implique a todos los departamentos y áreas de competencias.
- 8.º **Fomentar el gusto por la lectura** entre el alumnado para que tomen conciencia de que es una fuente de placer, de conocimiento, de creatividad, de ilusión y de progreso personal y académico.
- 9.º **Potenciar la motivación hacia el aprendizaje del inglés y el francés** mediante una cuidada planificación de actividades académicas, complementarias y extraescolares.
- 10.º **Impulsar el uso racional y creativo de las TIC y las TAC** en la dinámica diaria, así como **advertir** al alumnado y a las familias **de los peligros** inherentes al **uso inadecuado** de las mismas.
- 11.º **Propiciar y canalizar la creatividad, la imaginación y el talento del alumnado y el profesorado** del centro en cualquiera de las áreas de conocimiento impartidas en el mismo.

En el ámbito de gobierno y coordinación

- 12.º Favorecer la **coordinación** de los **miembros del equipo directivo** con los demás **responsables de los órganos de coordinación**, procurando una línea de actuación coherente y una comunicación fluida.
- 13.º **Establecer** cada curso un **eficiente organigrama de funciones, responsabilidades y competencias**, mediante criterios de idoneidad para la tarea, aptitud para el trabajo en equipo y capacidad de consenso.
- 14.º **Posibilitar una adecuada informatización de las tareas administrativas** así como **establecer cauces de comunicación fluidos** entre el profesorado mediante las TIC.
- 15.º **Difundir la labor del centro** así como su **oferta educativa** en el entorno cercano, **por diferentes medios y canales**, proyectando una imagen positiva del mismo y aumentando su prestigio.
- 16.º **Propiciar una autoevaluación rigurosa**, sistemática y a la vez **concisa**, de la labor realizada en todos los ámbitos del centro, que sirva como punto de partida **para una mejora continuada** del centro.

En el ámbito de las relaciones

- 17.º **Establecer** de modo eficaz los **cauces de participación de los miembros de la comunidad educativa** del centro, fomentando que todos se sientan partícipes de la vida del centro y de sus valores.
- 18.º **Desarrollar un ambicioso plan de convivencia**, de modo que se potencie la **educación en valores**, la **igualdad** de género, la **prevención** de comportamientos discriminatorios y la **mediación** en los conflictos.
- 19.º **Mantener una fluida comunicación** con los **equipos de apoyo externo** así como con la **administración educativa**, de modo que su labor asesora redunde en pro de una mejora continua del centro.
- 20.º **Incrementar los vínculos** con la **AMPA 'Ánfora'**, así como con **otros centros, entidades y organismos del entorno** para establecer cauces de colaboración en materia educativa y cultural.
- 21.º **Diversificar y personalizar los canales de comunicación internos y externos** del centro, velando por que el caudal informativo fluya sin dificultad en ambos sentidos y facilite las relaciones educativas.

En el ámbito de la gestión de los recursos

- 22.º **Elaborar un presupuesto de centro austero y transparente**, que ayude al centro a ser eficiente en el gasto y permita realizar las reformas y adaptaciones necesarias para crear un espacio atractivo.
- 23.º **Establecer criterios para una gestión sostenible** de los recursos del centro y de los residuos que genere para ser eficiente y compatible con la conservación y limpieza del medio ambiente.
- 24.º **Organizar de manera adecuada los espacios, instalaciones y recursos del centro**, concienciando a la comunidad escolar del valor que tienen y del necesario buen uso que ha de hacerse de ellas.
- 25.º **Dar relevancia al Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales** en el centro, diseñando las actuaciones que sean menester y difundiéndolas convenientemente entre la comunidad educativa.
- 26.º **Facilitar las tareas de gestión y administrativas** a la comunidad educativa por medio de la progresiva modernización e informatización de ciertos procedimientos y protocolos.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

A la vista de los objetivos que nos planteamos como centro, expuestos más arriba, cumple establecer una serie de medidas y acciones concretas que faciliten su consecución. Estas medidas y acciones cumplen con una serie de requisitos: son viables según los recursos del instituto, están fundamentadas en la normativa vigente, favorecen directa o indirectamente el éxito escolar, ayudan a mejorar el rendimiento del alumnado, fomentan un clima positivo de convivencia, tienen presente la atención a la diversidad y la inclusión, contribuyen a la igualdad efectiva de hombres y mujeres, propician vías para la innovación, la creatividad y el uso de las TIC, facilitan la colaboración con las familias y el entorno y, en fin, son fácilmente evaluables mediante indicadores concretos.

Por cuestiones metodológicas, hemos decidido distribuirlas en seis grandes líneas de actuación, que son las que a continuación se despliegan:

1.ª Favorecer el trabajo en equipo

- Planificación detallada del trabajo de coordinación docente.
- Reuniones periódicas del equipo directivo con los responsables de planes y proyectos.
- Protocolos concretos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Simplicidad y rigor en los procesos de autoevaluación del centro.

2.ª Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa

- Fomento de la participación de todos los sectores en las elecciones al Consejo Escolar.
- Implicación de las familias en la participación en las actividades extraescolares del instituto.
- Reuniones periódicas con la Junta Directiva de la AMPA y con los delegados de padres y madres.
- Colaboración recíproca con el Excmo. Ayuntamiento y con las entidades del entorno.

3.ª Gestionar los recursos eficazmente

- Elaboración de un presupuesto organizado y riguroso, que priorice el pago de los suministros, el mantenimiento adecuado del edificio y la mejora de su estética, procure la modernización de las herramientas TIC y dé cabida a las necesidades primordiales de los departamentos.
- Gestión sostenible y eficiente del centro mediante campañas de reciclaje y ahorro de agua, toma de conciencia de que la limpieza es cosa de todos y optimización del consumo de gas y electricidad.
- Uso adecuado de los espacios, las instalaciones y los recursos materiales, por medio de la dotación mínima de las aulas de referencia y las aulas específicas, el cuidado exquisito de los materiales y la mejora de los espacios abiertos y las pistas.
- Atención prioritaria a los recursos humanos, que se concretará en acciones como alentar y felicitar por el trabajo bien hecho, promover la creatividad e ilusionar, fomentar el trabajo cooperativo, simplificar las tareas administrativas y velar continuamente por la salud, la seguridad y la dignidad de todas las personas que a diario conviven en el centro.

4.ª Atender la diversidad y buscar la equidad

- Detección temprana y respuesta rápida a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), especialmente mediante la elaboración de adaptaciones curriculares prácticas y homologadas.
- Concreción máxima del Plan de Compensación Educativa.
- Propuesta de un óptimo servicio de orientación académica y vocacional.
- Organización consensuada de la optatividad, los desdobles y las medidas de apoyo y recuperación.
- Integración efectiva en la vida del centro del alumnado del Aula Específica y del P.E. de F.P. Básica.
- Campañas preventivas del acoso escolar, la violencia de género, el maltrato infantil y las agresiones.
- Trabajo de la autoestima y la igualdad en las tutorías, en el Aula Abierta y en el cine-fórum.

5.ª Mejorar continuamente la convivencia en el centro

- Aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por la Red Andaluza: “Escuela, espacio de paz”.
- Protocolos de actuación del alumnado especializado en mediación escolar para resolver conflictos.
- Actualización de los compromisos de convivencia, en busca de mayor concreción y más eficacia.
- Establecimiento de un carnet por puntos para sancionar las conductas más livianas, que tenga como objetivos últimos, por una parte, la autogestión del comportamiento por parte del alumnado y, por otra parte, el conocimiento de las conductas más repetidas para incidir con ahínco sobre ellas.
- Trabajo de la inteligencia emocional en algunas sesiones de tutoría lectiva e incluso, si es posible, como materia de libre de disposición en 1.º de ESO.

6.ª Potenciar la innovación y la formación

- Puesta en marcha de proyectos como la Semana Cultural, un concurso de talentos, certámenes variados de cada departamento y ligas deportivas anuales.
- Fomento de las nuevas tecnologías por medio de iniciativas como el banco de recursos digitales del centro, el uso de la plataforma *Moodle* como *intranet* del centro y la optimización de la página web del instituto como imagen de difusión de la labor realizada en él.
- Desarrollo de actuaciones de fomento de la lectura, como el proyecto lector “Artesanos de la palabra”, el aumento de los fondos de la biblioteca y la creación de un foro de lectores en *Moodle*.
- Difusión máxima de las actividades formativas propuestas por el CEP de referencia, así como por otros organismos, y establecimiento de un buen plan de formación basado en la autoevaluación del curso anterior, que prime la investigación, la cooperación y el trabajo *online*.

7.ª Desarrollar el currículo de manera eficiente

- Priorización de los objetivos, para lo cual se precisará un buen programa de tránsito y acogida, una evaluación inicial precisa y rigurosa, una coherente secuenciación de contenidos y un paulatino trabajo por competencias en las diferentes materias impartidas en el centro.
- Modernización de las metodologías, con la finalidad de incentivar la curiosidad del alumnado, promover destrezas básicas como hablar, leer, escribir o razonar, conseguir que el esfuerzo se valore como algo positivo y necesario, y usar las nuevas tecnologías como un recurso seductor.
- Atención especial a algunos temas transversales, como el respeto al prójimo, el valor de la inclusión, el rechazo a la violencia de cualquier tipo, las normas de civismo, el buen uso del mundo tecnológico, los hábitos saludables o las virtudes del emprendimiento, entre otros.
- Propuesta de una evaluación rigurosa, ecuánime y formativa basada en la diversidad de procedimientos y estrategias, en una coherente secuenciación de criterios y estándares, en el seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes y en las actividades de refuerzo y ampliación.

No pretendemos, con la nómina tan exhaustiva de líneas de actuación expuesta anteriormente, haber descubierto nuevas fórmulas mágicas para conseguir que la totalidad del alumnado del centro consiga los mejores resultados desde el primer día. Tan solo queremos establecer un marco lo suficientemente amplio como para que tenga cabida en él cualquier metodología, cualquier planteamiento innovador, cualquier estrategia de trabajo o cualquier ideario docente. Lo importante es, a nuestro parecer, que el profesorado se ilusione y se implique al máximo con su tarea y que mediante su labor cooperativa –no se olvide que un instituto es el lugar perfecto para aprender pues en él conviven profesionales especialistas en diferentes materias– se llegue a construir un ámbito propicio para que los más de trescientos alumnos y alumnas que nos son encomendados anualmente progresen en sus competencias individuales y sean el verdadero germen de una sociedad que priorice valores como el respeto, la tolerancia, el esfuerzo, la solidaridad o el civismo, entre otros.

3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO

Las **finalidades** de la Educación Secundaria Obligatoria son, principalmente, lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, y prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, así como formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Las medidas de **atención a la diversidad** en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias clave correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente. Se prestará, además, especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

3.2. OBJETIVOS DE LA ESO

ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO 1105/2014

- a) Ayudar al alumnado a asumir responsablemente sus deberes, a conocer y a ejercer sus derechos en el respeto a los demás, a practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y en los grupos sociales, a ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y a prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar entre el alumnado hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, y cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer las capacidades afectivas del alumnado en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como incardinar en ellos el rechazo absoluto a todo tipo de manifestación o acción violenta, a los prejuicios de cualquier tipo, a los comportamientos sexistas y educarles en la resolución pacífica de los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos a través del campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza, la participación, el sentido crítico, la iniciativa y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

ARTÍCULO 3.2 DEL DECRETO 111/2016

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

3.3. COMPETENCIAS CLAVE

Entendemos por competencias, según la definición de currículo recogida en el artículo 4.1 del Decreto 111/2016, las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas se consideran **competencias clave** y son consideradas así porque todas las personas las precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

3.4. CURRÍCULO DE LAS MATERIAS DE LA ESO

Tanto la metodología como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de las competencias clave, así como la consecución de los objetivos de etapa enumerados más arriba. Por su parte, los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar su progresivo grado de adquisición.

El Real Decreto 1105/2014 establece, en su artículo 7.2, que los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. Dicho desarrollo se realizará **a través de las programaciones didácticas de cada departamento**, que se adecuarán a lo establecido en el correspondiente Proyecto educativo.

3.5. INSERCIÓN EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La **Ley 17/2007**, de Educación de Andalucía hace referencia a la educación en valores en su artículo 37:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Para favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Por su parte, el **Decreto 111/2016** concreta estas líneas indicando que, independientemente de su tratamiento específico en las distintas materias, de manera transversal el desarrollo que se haga del currículo en los centros y, concretamente, en el aula incluirá los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, la seguridad y la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de valores y actitudes necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conoci-

miento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, la ética empresarial y la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL 1.^{ER} CICLO DE ESO

Se rige por la Orden de 14 de julio de 2016, que regula el currículo de la ESO, en su Anexo IV.

3.7. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL 4.^O DE ESO

Se rige por la Orden de 14 de julio de 2016, que regula el currículo de la ESO, en su Anexo IV.

3.8. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en Andalucía, cada curso académico la persona encargada de la jefatura de estudios, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal del centro, propondrá a la dirección las materias no lingüísticas que se impartirán en cada uno de estos cursos en la L2 (inglés). Se tendrá en cuenta que, como mínimo junto con las horas propias de L2 deben suponer, al menos, **9 horas** semanales.

Anualmente, la Dirección General de Innovación publica unas instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en Andalucía. En relación con la oferta en L2 de materias optativas el centro se atenderá a lo establecido en dichas Instrucciones.

3.9. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL P.E. DE FPB (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES)

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica están organizados en módulos profesionales de duración variable. En el caso de los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Tendrán como referente las distintas adaptaciones curriculares del alumnado participante, procurándose en la medida de lo posible orientarlos hacia el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.
2. La lengua extranjera (Inglés) se oferta como unidad formativa diferenciada, será impartida por profesorado del Departamento de Lenguas extranjeras de la especialidad de Inglés PES y tendrá una carga horaria de dos horas semanales. No se evaluará de manera independiente al módulo de Comunicación y Sociedad en el que se encuentra incluido por lo que su calificación se ponderará según el peso de horas impartidas en relación con el total del módulo.
4. La unidad formativa de Prevención se incluirá como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal durante el periodo previo a la realización del módulo profesional de FCT. En ningún caso esta unidad formativa se evaluará de manera independiente procurándose un tratamiento transversal de la misma desde los distintos módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
5. En cuanto al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el profesorado técnico responsable del 2.º curso del PE-FPB se encargará de realizar su programación de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011. De igual forma, el profesorado referido elaborará anualmente el programa formativo individualizado de manera consensuada con la persona que ejerza la tutoría del grupo y se encargará de realizar la valoración final del módulo.
6. La distribución horaria semanal del Programa Específico de Formación Profesional Básica se ajustará a lo dictado en la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Finalmente, corresponde hacer un par de **consideraciones** en relación con este programa:

1. Los módulos de formación general serán impartidos por maestros o maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica mientras que los módulos específicos serán impartidos por un único profesor o profesora que deberá estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006.
2. Dadas las características de orden físico, psíquico, cognitivo y sensorial del alumnado escolarizado, el módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará sin que sea preceptiva la superación del resto de módulos obligatorios, procurando que se concentren en el periodo final de curso. Para ello se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía:
 - a. El equipo educativo realizara la propuesta motivada a la Dirección del centro sobre la realización del alumnado con módulos pendientes de superación.
 - b. El alumnado propuesto no será evaluado de este módulo profesional sin que, previamente, haya superado todos los módulos profesionales asociados a módulos de competencia.

El Departamento de Orientación será el responsable de la elaboración de la programación didáctica de los módulos obligatorios de este programa específico. Dicha programación requerirá anualmente una evaluación inicial que incluirá una entrevista al alumnado y, en caso de considerarse necesario, a sus padres, madres o tutores legales. La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del alumnado, se realizarán las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna que, en ningún caso, podrán ser significativas en el caso de los módulos profesionales asociados a módulos de competencia.

3.10. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El referente para la organización de la atención del alumnado del Aula Especifica de Educación Especial son las distintas adaptaciones curriculares elaboradas para cada uno, una vez elaborado el dictamen de escolarización que determina su escolarización en la modalidad c (Aula de educación especial).

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 147/2002, que establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, “se adoptarán formas organizativas en las que este alumnado realice parte de sus actividades de enseñanza en el Aula Especifica de Educación Especial con el objeto de promover su adecuado desarrollo educativo”.

Al comienzo de cada curso escolar, la jefa de estudios trasladará a la dirección del centro, en función de los recursos disponibles, la relación de profesionales que, junto con las personas especialistas en Pedagogía Terapéutica, intervendrán en el Aula Especifica procurando que sean de las especialidades de Educación Física, Dibujo, Música e Inglés, de manera que este alumnado pueda desarrollar las competencias en estos ámbitos con profesorado especialista.

De igual manera, y en función de las características personales de este alumnado, la jefatura de estudios propondrá a la dirección del centro el horario de integración de cada uno de ellos en alguno de los niveles que se imparten en el centro en aquellos momentos que permitan una mayor integración en las actividades realizadas en el aula.

Se asegurará asimismo la participación de este alumnado en el mayor número posible de actividades que organice el centro, para lo cual deben establecerse mecanismos de coordinación entre el Departamento de actividades complementarias y extraescolares y el Departamento de Orientación.

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN: CRITERIOS ORGANIZATIVOS

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010, hay siete órganos de coordinación docente en un instituto, a saber: equipos docentes, áreas de competencia, Departamento de Orientación, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (comúnmente abreviado como FEIE), Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (comúnmente conocido por la sigla ETCP), tutorías y departamentos de coordinación didáctica.

EQUIPOS DOCENTES

1. Están constituidos por el profesorado que imparte alguna materia en un grupo concreto de alumnos y alumnas.
2. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 83 del Decreto 327/2010, son llevar a cabo el seguimiento global del alumnado, establecer las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, adoptar las decisiones pertinentes en materia de promoción y titulación, establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, tratar coordinadamente los conflictos que surjan, ofrecer la oportuna información sobre el rendimiento del alumnado que se dará a las familias, proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas que se precisen y atender a las familias según lo estipulado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
3. La Jefa de estudios organizará y comunicará con la debida antelación el calendario de reuniones de los equipos docentes (mínimo una al trimestre) así como los temas que se deban tratar, que irán encaminados necesariamente a prevenir los problemas de aprendizaje y de convivencia del grupo, así como a compartir la información necesaria para que el alumnado adquiera las competencias clave y los objetivos de etapa.

ÁREAS DE COMPETENCIAS

1. En ellas están agrupados los departamentos de coordinación didáctica del centro, según se indica:

Área social-lingüística

- Depto. de Lengua castellana
- Depto. de lenguas extranjeras
- Depto. de Ciencias Sociales

Área científico-tecnológica

- Depto. de Matemáticas
- Depto. de Ciencias
- Depto. de Tecnología

Área artística

- Depto. de Artes
- Depto. de Ed. Física

2. A cada área de competencias se le encomendará como función primordial ayudar al alumnado en la consecución de unas determinadas competencias. Así, el **Área social-lingüística** se encargará de la competencia en comunicación lingüística y de las competencias sociales y cívicas; el **Área científico-tecnológica** se encargará de la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología; y, finalmente, el **Área artística** se encargará de la conciencia y expresiones culturales.
3. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 84.2 del Decreto 327/2010, son coordinar las programaciones de los departamentos con el objeto de ofrecer una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, impulsar los medios para que el alumnado adquiera las competencias asignadas a cada área y favorecer el trabajo en equipo del profesorado.
4. La dirección del centro nombrará para la **coordinación** de cada área, por un periodo de dos cursos, a uno de los jefes o jefas de los departamentos que la componen (en principio los de Lengua castellana, Matemáticas y Artes, salvo que por unanimidad de sus miembros se plantee otra propuesta), que dispondrá –según se indica en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010– de **dos horas** de su horario lectivo para la realización de las funciones de coordinación.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. Está compuesto por la Orientadora del centro, las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la profesora de Apoyo a Compensatoria y los profesores que imparten docencia en el Programa Específico de Formación Profesional Básica que existe en el instituto, así como otros profesionales no docentes con competencias en el alumnado de dicho programa, del Aula Específica y de aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Sus principales **funciones**, que vienen detalladas en el artículo 85 del Decreto 327/2010, son colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia, asesorar a los departamentos de coordinación didáctica en materia de atención a la diversidad, elaborar los aspectos generales de la programación didáctica de los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (conocidos por la sigla PMAR), elaborar la programación de los módulos del Programa Específico de Formación Profesional Básica y asesorar al alumnado sobre las posibilidades que le ofrece el sistema educativo.
3. Las **funciones** más relevantes de la **Orientadora**, reguladas por el artículo 86 del Decreto 327/2010, son realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, asistir a las sesiones de evaluación acordadas con el Equipo Directivo, asesorar al profesorado en la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado, asesorar a la comunidad educativa en materia de prevención y resolución de conflictos, asesorar al Equipo Directivo en el diseño de las medidas de atención a la diversidad necesarias, colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y asesorar a las familias en materia psicopedagógica.

DEPARTAMENTO DE FEIE

1. Está compuesto en nuestro centro por la persona que ejerce su jefatura, por los coordinadores o coordinadoras de las áreas de competencia y por el jefe o la jefa del Departamento de Orientación.
2. Sus principales **funciones**, que vienen detalladas en el artículo 87 del Decreto 327/2010, son realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, colaborar con el CEP de referencia el programa de formación en centros y colaborar con él cuando este lo requiera, investigar buenas prácticas de otros centros educativos y difundirlas en nuestro instituto, fomentar el trabajo cooperativo del profesorado del centro, fomentar la elaboración de materiales curriculares, establecer indicadores de calidad para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en el centro, proponer planes de mejora al equipo directivo y al claustro y colaborar en la evaluación continua del Plan de centro.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

1. Está compuesto por las personas titulares de la Dirección y la Jefatura de estudios, los jefes de los departamentos de Orientación y FEIE, así como los coordinadores de las tres áreas de competencias.
2. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 89 del Decreto 327/2010, son asesorar al equipo directivo en la elaboración de las líneas de actuación pedagógica del Plan de centro, establecer las directrices generales para la elaboración y la revisión de las programaciones didácticas, asesorar al profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación por competencias clave, elaborar los parámetros principales de las medidas de atención a la diversidad del centro y velar por el cumplimiento de los aspectos educativos del Plan de centro y establecer pautas concretas para su evaluación.
3. La experiencia adquirida en los últimos cursos nos lleva a considerar que el trabajo realizado por el ETCP y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tienen más aspectos en común que

aspectos que los distinguen. Consideramos que los aspectos de los que son responsables ambos órganos por separado no deben tratarse indistintamente. Así las cosas, es impensable plantear, por ejemplo, la formación del profesorado de forma ajena al establecimiento de objetivos pedagógicos y de coordinación de áreas. Por consiguiente, planteamos que tanto la composición como las funciones de ambos órganos se agrupen en uno solo, que vendrá a denominarse Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Formación, Evaluación e Innovación Educativa, en adelante llamado *ETCP-FOREVIN*.

TUTORÍAS

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En nuestro instituto consideramos que la tutoría la debe ejercer, **por regla general**, quien, no siendo jefe o jefa de ningún departamento, más carga lectiva tenga con el grupo, por lo que se asignarán, como regla general, tres tutorías a los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lenguas extranjeras, así como dos al Departamento de Ciencias Sociales.
2. En el caso de que el total de grupos sea mayor de once, cuando alguno de los mencionados departamentos cuente en la plantilla de funcionamiento con un profesor menos o cuando a alguno de sus profesores o profesoras se le haya encomendado algún cargo singular en el organigrama del centro, esas tutorías restantes recaerán en los departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Educación Física o Enseñanzas artísticas.
3. Los tutores y tutoras, que serán nombrados solo por un curso escolar, ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Por ello, es preciso que el tutor o la tutora **imparta a clase a todo el alumnado del grupo**, al menos con una carga lectiva de dos horas semanales, sea o no al grupo al completo o distribuido en subgrupos en el caso de PMAR.
4. Sus principales **funciones**, que vienen detalladas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, son desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo, organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación del mismo, coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado, cumplimentar su documentación personal y académica, facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias, así como mantener una relación permanente con ellas y, finalmente, colaborar en las actuaciones que el equipo directivo decida sobre el programa de gratuidad de libros de texto.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. En nuestro centro, contamos con ocho departamentos de coordinación didáctica, aparte del Departamento de Orientación, a saber:

- Lengua castellana y Literatura
- Matemáticas
- Enseñanzas artísticas
- Lenguas extranjeras
- Ciencias Naturales
- Educación Física
- Ciencias Sociales
- Tecnología

2. Sus principales **competencias**, que vienen detalladas en el artículo 92 del Decreto 327/2010, son elaborar las programaciones didácticas de las enseñanzas correspondientes a las materias que les sean asignadas, incluir en ellas actividades de fomento de la lectura y la expresión oral y escrita, realizar un periódico seguimiento de dichas programaciones, colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado, proponer la distribución entre el profesorado de las materias que tengan encomendadas, de

acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios y mantener actualizada sus metodologías.

3. Las jefaturas de los departamentos serán propuestas por la dirección del centro a la Delegación Territorial, que nombrará a los jefes y a las jefas por un periodo de dos cursos. Según se indica en el artículo 95 del Decreto 327/2010, serán ocupadas por profesorado del departamento con destino definitivo en el centro y se procurará que haya consenso en su seno para la propuesta. Solo en el caso de no haberlo, el equipo directivo dispone, en el ejercicio de sus funciones, la siguiente priorización:

1. Profesorado con destino provisional en el centro
2. Profesorado en fase de prácticas
3. Profesorado interino con tiempo de servicio superior a un curso
4. Resto del profesorado

NB. En cada una de esas categorías, e incluso en la del profesorado con destino definitivo en el centro, de no haber consenso, el orden de priorización vendrá determinado así: en primer lugar, por el tiempo de servicio efectivo en la docencia; en segundo lugar, por el tiempo de servicio efectivo en el centro; y, en tercer lugar, por la calificación obtenida en la fase de oposición de acceso al cuerpo o, en su defecto, por la calificación media obtenida en el último proceso de selección de personal.

4. Además, en nuestro centro se contemplan dos departamentos más, de gran importancia:

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares es un departamento unipersonal de funcionamiento transversal en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica. El nombramiento de la persona encargada del mismo será propuesto por el director del instituto al Claustro en la primera reunión del curso y, posteriormente, se elevará la propuesta al Delegado Territorial de Educación. Tendrá una duración bianual.
2. Las competencias de este departamento son, entre otras, elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares, contando para ello con las propuestas que realicen los departamentos didácticos, la Junta de delegados, la AMPA y las entidades y organismos externos con los que el instituto tenga relación y vínculo; facilitar la organización y la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas; distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias; llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y formular las correspondientes propuestas de mejora que podrán integrarse en la Memoria de Autoevaluación; coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen y colaborar con el equipo directivo en la organización de los actos académicos del centro.

DEPARTAMENTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1. El departamento para la Mejora de la Convivencia es un departamento unipersonal que trabaja bajo la supervisión de la Jefatura de estudios y de manera coordinada con el Departamento de Orientación.
2. Sus competencias son, entre otras, organizar y velar por el buen funcionamiento del Aula de convivencia, velar por la no interrupción del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado objeto de sanciones, orientar y supervisar al alumnado en su incorporación al centro tras una suspensión del derecho de asistencia al mismo, colaborar con los tutores y las tutoras para abordar situaciones en las que las conductas contrarias requieran apoyo, coordinar la formación del alumnado mediador y cualesquiera acciones que sirvan para la mejora de la convivencia en el instituto.

Ciertos aspectos organizativos de interés sobre los órganos de coordinación docente desplegados más arriba han de ser tenidos en cuenta también en el Proyecto educativo, y son los que siguen:

1. Nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos

El **nombramiento** corresponde –ha de recordarse– a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, y debe ajustarse el procedimiento a lo establecido en el artículo 95 del Decreto 327/2010. Antes de ello, en caso de que proceda el nombramiento de nuevas jefaturas de departamento, en la primera reunión del Claustro, el director del centro hará pública la relación de propuestas de jefaturas de departamento para los dos próximos cursos académicos (siempre que las personas designadas continúen en el instituto) y este órgano deberá valorar las propuestas siempre en base a criterios de carácter técnico.

En cuanto al **cese**, será asimismo adoptado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, y se puede producirse en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora; b) por renuncia motivada y posteriormente aceptada por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, previo informe razonado del director del instituto; c) a propuesta del director, mediante informe razonado, oído el Claustro, previa con audiencia al interesado/a.

2. Dedicación horaria de los jefes y las jefas de los órganos de coordinación docente

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, será la que establece el art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, o pueda disponer normativa posterior de la Consejería competente en materia de educación, y no podrá ser modificado en su cuantía y por tanto se atenderá a establecido en la misma. En nuestro centro las horas asignadas son **39**.

Teniendo en cuenta que al menos dos horas han de dedicarse a las coordinaciones de áreas de competencias y otras dos a quien ejerza la jefatura del Departamento de FEIE, la distribución que proponemos es la siguiente:

Departamentos y áreas	Horas red.	Encargos	Horas red.
Lengua castellana y Literatura	3	Orientación	3
Matemáticas	3	Activ. complementarias y extraescol.	2
Lenguas extranjeras	3	Mejora de la convivencia	2
Ciencias Sociales	3	Formación, eval. e innovación	2
Ciencias Naturales	3	Área social-lingüística	2
Enseñanzas artísticas	3	Área científico-matemática	2
Educación Física	3	Área artística	2
Tecnología	3	Orientación	3

3. Dedicación horaria de los coordinadores de planes, proyectos y programas

Las personas encargadas de la coordinación de los diferentes planes, programas y proyectos en que el centro participe cada curso dispondrán, siempre en función de la disponibilidad de profesorado, de unas horas de su horario regular, preferentemente no lectivo, para la dedicación a los mismos, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010. Nuestro centro lo dispondrá así:

Planes y proyectos	Horas dedic.	Normativa vigente
Plan Escuela TIC 2.0	3 h	Orden de 3-9-2011, art. 3
Plan de centros docentes bilingües	5 h	Orden de 3-9-2011, art. 5

I Plan de Salud Laboral y P.R.L.	3 h	Orden de 16-4-2008, art. 8.4
Plan de igualdad de género	2 h	Orden de 20-8-2010, art. 13
Programa de bibliotecas escolares	3 h	Instrucciones de 24-7-2013, art. 4.3

En cuanto a las personas que coordinen los diversos programas para la innovación educativa, se procurará que dispongan al menos de 1 hora de su horario regular no lectivo dedicada a dicho programa, aunque lógicamente dependerá de la disponibilidad de profesorado del centro y de si desempeñan el cargo de tutor o tutora, en cuyo caso será difícil por lo ajustado del horario no regular que supone la función tutorial, tal como se refleja más abajo.

4. Régimen de suplencias del equipo directivo

Nos atenderemos a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 327/2010.

5. Horario regular no lectivo

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el **horario regular no lectivo** semanal se dedicará a las siguientes tareas, siempre sumando **7 horas**:

Tutores y tutoras	
Encargos	Horas / sem.
Reunión de departamento	1
Guardias	3
Reunión de tutoría con orientadora	1
Tutoría administrativa	1
Tutoría de atención a familias	1
TOTALES	7

Profesorado sin tutoría	
Encargos	Horas / sem.
Reunión de departamento	1
Guardias	3
Guardias de recreo	1
Elaboración de materiales curriculares	2
Coordinación y funcionamiento	
Reuniones de coordinación	
Programación de actividades	
TOTALES	7

6. Horario no regular

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, el **horario no regular** deberá servir para completar las 5 horas que faltan para llegar a las 30 estipuladas por ley, y para ello se hará un prorrateo semanal de todas las reuniones y actividades en las que participe el profesorado del centro, siguiendo estos criterios:

Encargos	Temp./sem.
Reuniones de Claustro	0:30 h
Reuniones de Consejo Escolar *	0:30 h
Reuniones de equipos educativos	0:30 h
Sesiones de evaluación	0:30 h
Actividades de perfeccionamiento	3
Actividades complementarias y extraesc.	

5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

5.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en nuestro centro se realizará de acuerdo con las normas generales establecidas en las secciones primera y segunda del Capítulo III de la Orden de 14 de Julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2015, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía. Así se tendrá en cuenta que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Se preverá, en el orden del día y en los modelos de actas, en estas reuniones un tiempo para la revisión de la evolución del alumnado de cada uno de los grupos y la detección de dificultades. Tras el planteamiento de cualquiera de estas situaciones, esta información se complementará con la obtenida por los responsables de la tutoría y del departamento de orientación. En todo caso debe quedar constancia de las propuestas realizadas de manera colectiva o particular que serán objeto de seguimiento en sucesivas reuniones.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. Esto se tendrá especialmente en cuenta a la hora de elaborar y aplicar los distintos instrumentos de evaluación acordes a las actividades realizadas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a conocer los resultados de sus aprendizajes y a ser orientado para la resolución de las dificultades que puedan surgir en su proceso de aprendizaje. Esto tendrá especial repercusión en la planificación y desarrollo de las sesiones de evaluación, siendo uno de sus objetivos facilitar información que posibilite la elaboración de documentos individualizados en los que, en todas las áreas sus-pensas, se indiquen dificultades encontradas, criterios de evaluación no alcanzados y propuestas para su solución que trasladar a las familias.

El centro hará públicos durante el primer trimestre los criterios de evaluación comunes los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención del título de graduado. Independientemente de procedimientos acordados por cada departamento didáctico esta información se recogerá en la página web del Centro en un apartado destinado a tal fin.

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su con-

creación en los estándares de aprendizaje evaluables recogidos, en función de la materia, en el Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En la ponderación se tomará en consideración tanto la relación de la materia con la competencia clave referida como la metodología empleada en el desarrollo de las distintas programaciones. Este documento facilitará una estimación del grado de desarrollo que será expresado de acuerdo a las siguientes escalas numéricas:

1. *Competencias clave: 1-3 (1: iniciado; 2: medio; 3: avanzado)*
2. *Objetivos generales: 1-5: (1: poco; 2: regular; 3: adecuado; 4: excelente)*

B) PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador.

La evaluación continua implica que está integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas. La evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa. Y la evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

A la hora de evaluar la unidad formativa de Idioma, incluida en el Módulo profesional asociado al bloque común de Comunicación y Sociedad y con el objetivo de facilitar información lo más completa y concreta posible a las familias, se evaluará de forma diferenciada a esta. En cualquier caso, la calificación de esta unidad formativa no constará como calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario, de tal manera que la calificación referida se calculará como la media ponderada de las unidades formativas que desarrollan.

C) AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El referente para la evaluación de cada uno de los alumnos y alumnas serán los criterios de evaluación establecidos en cada una de sus adaptaciones curriculares Individualizadas.

5.2. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la de la propia práctica docente.

Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, por mayoría, dependiendo de qué se trate:

1. Acuerdos sobre la titulación del alumnado. En caso de que se requiera el acuerdo del equipo docente para la titulación del alumnado y no producirse el mismo de manera consensuada, se requerirá el **voto afirmativo** de, al menos, **2/3 de los miembros del equipo docente que estén presentes**. En caso de que no se alcanzase esta mayoría, la decisión firme será la no titulación.
2. Acuerdos sobre la promoción del alumnado. Para cada uno de los alumnos/as, se requiere el voto afirmativo de más del 50% de los miembros del equipo docente presentes en la sesión.
3. Acuerdos sobre metodologías, instrumentos de evaluación, planes de mejora, actuación coordinada, suscripción de compromisos educativos y de convivencia, atención al alumnado con necesidades específicas, normas de convivencia dentro del grupo o medidas orientadas a la mejora de la misma, etc. dentro de las competencias del grupo de profesores y profesoras. Se requiere, para su aprobación, del voto afirmativo de más del 50% de los presentes. Los acuerdos adoptados serán de obligado cumplimiento por parte de todo el profesorado.

Durante las sesiones de evaluación estarán presentes un miembro del equipo directivo y la Orientadora para asesorar al equipo educativo en aquellos aspectos que se consideren necesarios. En caso de ausencia de la persona responsable de la tutoría, realizará sus funciones, por norma general, la Jefa de estudios o la persona del equipo educativo que tenga mayor carga horaria en el grupo. En su defecto, dirigirá la sesión la Orientadora del centro.

Al menos, la sesión de tutoría lectiva anterior a la sesión de evaluación se dedicará a la preparación con el grupo la participación del alumnado en esta. En este sentido harán referencia a aspectos generales de funcionamiento de la tutoría, a aquellos que hayan podido repercutir en el rendimiento académico del grupo o a algunos asuntos que el tutor o la tutora estime convenientes. Se ofrecerá al delegado o la delegada del grupo la posibilidad de asistir al comienzo de la sesión de evaluación para dar lectura a los acuerdos adoptados en dicha sesión de tutoría, no debiendo extenderse más de 10 minutos en la misma.

De todas las **sesiones de evaluación**, que se especifican más abajo, se levantará **acta** por parte del tutor o la tutora, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, y serán firmadas por la totalidad del equipo docente que haya asistido a la sesión (o, en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria, por la Jefa de estudios, en caso de ausencia del tutor o la tutora; o por los jefes o las jefas de los departamentos del profesorado ausente).

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Asimismo, en el caso de la sesión de evaluación final, se incluirá un anexo en el que se recoja la información que debe contener el Consejo Orientador para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.

Para facilitar este propósito, previamente a cada sesión de evaluación el equipo directivo facilitará a cada uno de los responsables de la tutoría un modelo de acta y de orden del día que permita el seguimiento de los asuntos que sea preciso abordar en cada una de las diferentes sesiones del curso.

Las fechas de las sesiones de evaluación serán determinadas por el ETCP del centro durante el primer trimestre del curso y tendrán lugar durante dos días (preferentemente, lunes y martes), y su duración será de aproximadamente 35-40 minutos. Se procurará que siempre vayan juntas las evaluaciones de 1.º y 2.º, y las de 3.º y 4.º de ESO.

5.2.1. EVALUACIÓN INICIAL

Entendemos, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se regula la evaluación del alumnado en la ESO en Andalucía, que el proceso de evaluación inicial tiene su comienzo con la realización de las actividades que permiten la comunicación y coordinación con los centros docentes de Educación Primaria adscritos a nuestro centro, de acuerdo con el *Programa de Tránsito* y actuando coordinadamente con el EOE de Bailén.

La información obtenida, junto con el contenido del historial académico y el informe final de etapa, serán el punto de partida a partir del cual el tutor o la tutora de cada grupo de 1.º de ESO obtendrá la información que facilite de modo óptimo la integración de cada uno de los alumnos y alumnas en la nueva etapa. En los cursos 2.º, 3.º y 4.º, se analizará, sobre todo, el consejo orientador emitido el curso anterior y los informes individualizados de Séneca.

Las sesiones de esta evaluación tendrán lugar durante la primera quincena del mes de octubre y su objetivo principal será conocer y valorar la situación de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, para poder adoptar las medidas pertinentes tanto a nivel individual como colectivo.

Previamente, el profesorado habrá realizado con su alumnado las pruebas y las actividades que haya considerado convenientes para evaluar el nivel de partida del mismo en sus respectivas materias, mientras que la persona encargada de la tutoría habrá recabado la información pertinente a partir de los informes personales de cursos anteriores, que será gestionada con la debida discreción y garantizando, en todo momento, su funcionalidad e interés para la mejora del rendimiento y resultados del alumnado.

El resultado de la evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Asimismo, durante la sesión de evaluación inicial se establecerán también los criterios básicos para el establecimiento de los planes específicos individualizados (alumnado repetidor) y los planes de recuperación de aprendizajes no adquiridos (alumnado con materias pendientes), así como otras medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias contempladas en la normativa en vigor, que quedarán contempladas en las programaciones didácticas.

La persona encargada de la tutoría levantará acta de la reunión según modelo facilitado por la Jefatura de estudios al comienzo de cada curso escolar. Dicha acta recogerá todas las decisiones y actuaciones, colectivas e individuales, que de forma colegiada haya determinado el equipo docente de cada grupo o unidad.

5.2.2. EVALUACIONES INTERMEDIAS

A lo largo del curso se celebrarán tres sesiones de evaluación, cuyas fechas serán fijadas por el ETCP, de manera que la duración de los periodos entre evaluaciones estén lo más equilibrados posible. La última de estas sesiones de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final.

De cada una de estas sesiones, la persona encargada de la tutoría del grupo levantará acta que deberá recoger:

1. Valoración del grupo por parte del equipo docente
2. Grado de desarrollo de las programaciones
3. Análisis de los resultados académicos
4. Análisis de la convivencia del grupo
5. Seguimiento de las propuestas de la evaluación anterior y, en su caso, nuevas propuestas de mejora
6. Análisis individual de algunos casos particularmente reseñables
7. Propuestas e incidencias para elevar a los departamentos, las áreas de competencias o al ETCP
8. Otras consideraciones o incidencias

5.2.3. EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO

En ella se valorará el progreso de cada alumno o alumna en las diferentes materias o, en su caso, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Se concretará en una calificación numérica para cada una de las materias cursadas, el nivel alcanzado en criterios de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de cada una de las materias y del dominio de las competencias clave.

En el caso de alumnado con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora encargado de la misma elaborará un informe en el que consten los objetivos no alcanzados, los contenidos, relacionados con dichos objetivos, susceptibles de ser repasados, una propuesta de actividades de faciliten la adquisición de los objetivos no alcanzados y la fecha y hora en la que se realizará la prueba extraordinaria.

El profesorado hará entrega a los tutores y tutoras de dichos informes con antelación suficiente, que se anunciará en el calendario final del curso, para que estos puedan hacérselos llegar a las familias junto con los boletines de calificaciones. En caso de no hacerse llegar a los responsables de la tutoría este material en el plazo establecido, la responsabilidad de su entrega será del profesor o la profesora de la materia, y el alumnado podrá ser aprobado de oficio por dicho motivo.

El consejo orientador

Tal como se recoge en el artículo 30 de la Orden de 14 de julio de 2016, durante la sesión de evaluación final los equipos docentes acordarán la información que la persona responsable de la tutoría deberá incluir **en el consejo orientador** para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Este documento será entregado a los responsables del alumnado al finalizar cada uno de los cursos de la etapa sin que sus propuestas tengan carácter prescriptivo.

Dado que las familias y el alumnado deberán tomar las decisiones relacionadas con estas propuestas preferentemente durante los meses de junio y julio, el consejo orientador se elaborará durante la sesión de evaluación final, pudiendo completarse su contenido, si se estima conveniente por parte del equipo educativo, durante la sesión de evaluación extraordinaria.

La información contenida en el consejo orientador, cuyo modelo estandarizado se puede imprimir desde Séneca, incluirá, entre otros aspectos, el grado de logro de los objetivos de etapa y de adquisición de las competencias, la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado para el alumno o alumna (en su caso la recomendación sobre la incorporación al PMAR o a un ciclo de FP Básica), el consejo sobre la elección de Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (en 2.º ESO) o el consejo sobre las opciones a cursar en 4.º de ESO (en 3.º ESO).

Menciones honoríficas o matrículas de honorífica

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Dichos méritos se acreditarán mediante informe realizado por el departamento que tenga asignada la impartición de la materia a propuesta del profesor o profesora responsable de impartir la materia en el último curso de la etapa. La decisión se adoptará, al menos por el 50% de sus miembros. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Se podrá otorgar **Matrícula de Honor** a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización de 4.º ESO hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa. El equipo educativo del grupo decidirá, durante la sesión de evaluación final, la relación de alumnos y alumnas a los que, cumpliendo el requisito anterior, se les otorgará la misma. La decisión se adoptará por, al menos, los 2/3 de los presentes en la sesión. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

5.2.4. EVALUACIONES PARCIALES DEL P.E. DE FPB

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla la evaluación en la Formación Profesional Básica en Andalucía, la persona encargada de la Jefatura de estudios elaborará, antes del mes de noviembre, una planificación de las evaluaciones parciales y finales, a realizar en los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica teniendo en cuenta que en 1.º se realizarán tres sesiones mientras que en 2.º tan solo se realizarán dos.

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y las alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados y se levantará acta de acuerdo con las especificaciones del apartado anterior referidas a la ESO y según el modelo elaborado por el Departamento de Orientación del instituto y aprobado por el ETCP.

5.2.5. EVALUACIÓN FINAL DEL P.E. DE FPB

Se prevén, en cada uno de los cursos del Programa Específico de Formación Profesional Básica, dos convocatorias anuales para cada uno de los módulos profesionales que constituyen el programa, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación, únicamente, en dos convocatorias. La persona responsable de la Jefatura de Estudios, elaborará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que tendrán lugar estas convocatorias anuales de acuerdo a los siguientes plazos:

- 1.ª convocatoria: 26.ª semana lectiva (2.º) y 32.ª semana lectiva (1.º)
- 2.ª convocatoria: 35.ª semana lectiva (ambos cursos)

En el 1.º curso del programa, durante el periodo que medie entre ambas convocatorias, y con carácter obligatorio, el alumnado que no haya superado algún módulo profesional durante la primera deberá realizar un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que servirá para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales, y se hará un especial hincapié en el desarrollo de competencias relacionadas con las TIC y la comprensión y expresión oral y escrita en la lengua propia y una lengua extranjera.

En el 2.º curso del Programa, durante el tiempo que medie entre ambas convocatorias, el **alumnado que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo** por tener módulos profesionales que lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para los aprendizajes no adquiridos referido a aquellos módulos no superados y un programa de mejora de las competencias para aquellos módulos profesionales superados. Por su parte, el **alumnado que se encuentre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo** y tenga algún módulo profesional por superar dispondrá un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, en función de las características personales del alumno o la alumna y del entorno formativo en el que se desarrolle el módulo formativo de Formación en centros de trabajo.

5.2.6. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Tendrá lugar en los primeros cinco días del mes de septiembre y el alumnado podrá realizar las pruebas correspondientes a las materias no superadas en la convocatoria final.

Dichas pruebas, elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, se ajustarán a los informes que habrán sido entregados a las familias en la segunda quincena del mes de junio.

En el caso de que algún alumno o alumna no asista a las pruebas extraordinarias se contemplará esta situación como "No presentado" (NP).

Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria serán publicadas en el tablón de anuncios del instituto al final de la mañana en que se hayan desarrollado las sesiones de evaluación extraordinaria.

PROMOCIÓN

Normativa vigente: Artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016

Promocionarán al curso siguiente aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan **aprobado todas** las materias cursadas
- Que hayan **suspendido 1 o 2 materias** que no sean Lengua castellana y Matemáticas a la vez
 - * Las materias *pendientes* cuentan como materias diferentes (artículo 22.2)
- Que hayan **suspendido 3 materias**, y se den conjuntamente estas circunstancias:
 - a) que no sean Lengua castellana y Matemáticas a la vez
 - b) que tengan expectativas favorables de recuperación el curso siguiente
 - c) que se apliquen medidas de atención educativa y refuerzo en el Consejo Orientador
- **Excepcionalmente**, cuando hayan **suspendido** las materias de Lengua castellana y Matemáticas a la vez, si hay expectativas favorables de recuperación y se aplican las correspondientes medidas de refuerzo.

Repetirán curso aquellos alumnos o alumnas que no cumplan las condiciones anteriores, con estos matices:

- Solo se puede repetir **una vez** cada **curso** y, como máximo, **dos veces** en la **etapa**.
- Si la **segunda repetición** se produce en 3.º o 4.º, podrá permanecer hasta el curso en que cumpla 19 años.
- Puede **repetir, excepcionalmente, 4.º** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

TITULACIÓN

Normativa vigente: Artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio

Obtendrán el Título de Graduado en la ESO aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan superado **todas** las materias de la ESO
- Que hayan superado **todas** las materias **menos dos** (que no sean Lengua castellana y Matemáticas)
 - * Las materias *pendientes* cuentan como materias diferentes (artículo 2.b)

Quien no obtenga el citado Título recibirá una certificación oficial emitida por el centro (Anexo VI).

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

Normativa vigente: Artículos 26 a 32 de la Orden de 14 de julio de 2016

1. **Expediente académico:** calificaciones, decisiones sobre promoción, medidas curriculares adoptadas y los consejos orientadores.
2. **Actas de evaluación:** calificaciones de un grupo, decisiones sobre promoción, nivel competencial de cada alumno y firmas del equipo docente.
3. **Informe personal por traslado:** notas parciales, medidas curriculares adoptadas y observaciones.
4. **Consejo orientador:** propuestas y recomendaciones para elegir ciertas opciones curriculares.
5. **Historial académico:** opciones curriculares tomadas, calificaciones, decisiones sobre promoción, nivel competencial, medidas curriculares adoptadas, los consejos orientadores y nota media de la etapa.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Normativa vigente: Artículo 33 de la Orden de 14 de julio de 2016

A) Desacuerdo con una calificación

1. La familia presentará un **escrito** en **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación oficial.
2. La jefa de estudios lo comunicará al tutor/a y remitirá el escrito al departamento didáctico correspondiente.
3. El departamento se reunirá el **primer día hábil** siguiente a la finalización del plazo de revisión:
 - Valorará la adecuación de la evaluación a lo indicado en la programación y en el proyecto educativo
 - Emitirá un **informe** compuesto por:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Análisis realizado en el Departamento
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
 - El jefe/a del departamento remitirá el citado informe a la jefa de estudios.
4. La jefa de estudios entregará una copia del informe al tutor/a y entre ambos decidirán si se ha de convocar al equipo docente para revisar las decisiones adoptadas en la sesión de evaluación.
5. La jefa de estudios informará por escrito a la familia de la decisión adoptada (con copia al tutor/a).
6. Si la decisión implica un cambio de nota, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

B) Desacuerdo con la decisión de promoción o titulación

1. La familia presentará un **escrito** en la **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación oficial.
2. La jefa de estudios remitirá el escrito al tutor/a.
3. El equipo docente se reunirá en los **dos días hábiles** siguientes a la finalización del plazo de revisión.
 - Revisará la decisión tomada en la sesión de evaluación a la vista de las alegaciones.
 - El tutor/a levantará un **acta** de la sesión extraordinaria que indique:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Resumen de las deliberaciones del equipo docente
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
4. La jefa de estudios, oído el tutor/a, informará por escrito a la familia de la decisión adoptada.
5. Si la decisión implica un cambio en la promoción o titulación, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Normativa vigente: Artículo 34 de la Orden de 14 de julio de 2016

1. La familia presentará un **escrito** al **director** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación de revisión.
2. El director remitirá la documentación a la Delegación territorial en un plazo de **3 días hábiles**.
3. La Delegación territorial remitirá al director la decisión tomada en el seno de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones en el plazo de **15 días hábiles** a partir de la recepción del expediente.
4. Si la decisión implica cambio en la calificación, la promoción o la titulación, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

No todo el alumnado aprende con la misma facilidad. Es cierto que las capacidades y los puntos de partida juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitaremos el desarrollo intelectual y afectivo del alumno o la alumna ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma, contando con el profesorado como “facilitador de aprendizajes”.

Del mismo modo, no todo el alumnado está igualmente motivado para aprender. En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable: encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.

No todo el alumnado aprende de la misma forma: hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; y así podríamos enumerar un largo etcétera.

No todos los alumnos y las alumnas se incorporan al centro con el mismo nivel de competencia curricular. Así, nos encontramos con alumnado que, sin tener ningún tipo de discapacidad, tiene serias dificultades en lectoescritura, cálculo y otras destrezas instrumentales básicas que les permiten un acceso al currículo en condiciones adecuadas. Eso sí: todos los alumnos y las alumnas tienen el derecho a desarrollar al máximo sus capacidades, a alcanzar los objetivos y a lograr las competencias de la etapa de acuerdo con sus circunstancias personales, familiares y socioeconómicas.

En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia del alumnado de distintos centros educativos que representan, además, distintas realidades socioeconómicas de Bailén. Esto nos lleva a un necesario primer punto de partida a la hora de atender a la diversidad la necesidad de coordinación con dichos centros. También se ha de tener en cuenta que nuestro instituto cuenta ya, de por sí, con varios grupos de características muy diferentes al resto, a saber: un Aula Específica de Educación Especial y un Programa Específico de Formación Profesional Básica.

Desde el Proyecto educativo queremos establecer, pues, el marco general para organizar la atención a la diversidad que suponga una concreción de lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad, en sus aspectos no derogados, y de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que, entre otros aspectos, se regula la atención a la diversidad en Andalucía. Cada curso se establecerá, de acuerdo con este marco, una estructura concreta en la que se recoja el alumnado participante, los objetivos y actividades a realizar, las personas responsables, los recursos y la evaluación de las distintas actuaciones. Son responsables de esta programación la jefa de estudios y el Departamento de Orientación, que deberán informar cumplidamente de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar.

6.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

Con respecto al alumnado

- Coordinación con los centros de Educación Primaria, en los términos marcados por el Programa de tránsito: reuniones, informes previos, detección de problemas, entrevistas con las familias, etc.i

- Evaluación inicial del alumnado en cada materia, con atención especial a las áreas instrumentales. Las áreas de competencia elaborarán pruebas con diversos niveles de dificultad, y podrán solicitar asesoramiento al Departamento de Orientación.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE por parte del Departamento de Orientación.
- Análisis y valoración de los resultados de la evaluación inicial por el equipo educativo para proponer medidas educativas para el alumnado: posibles cambios de grupos, optativas, organización de los espacios, etc.
- En relación con el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, se actuará de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. En este sentido el centro, y especialmente del Departamento de Orientación debe adecuar su actuación a lo explicitado en el mismo.

Con respecto al profesorado

- El Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para trabajar con grupos de apoyo y con grupos heterogéneos.
- De igual forma, el Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para tratar problemas conductuales.

Con respecto a las familias

- Se colaborará con las familias facilitándoles el conocimiento de la etapa educativa, de la etapa evolutiva, de aspectos relacionados con el estudio y el trabajo en casa.
- Entrevistas individuales en casos concretos: NEE, problemas de conducta, asistencia a grupos de apoyo...

2. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

1. Habida cuenta de que las familias suelen demandar que haya continuidad de los grupos en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de ESO, intentaremos que el alumnado procedente del CEPr General Castaños ocupe los grupos 1.º A y 1.º C, mientras que el alumnado que proviene del CEPr Diecinueve de Julio y el que viene del CEIP Nuestra Señora de Zocueca ocupe el grupo de 1.º B.
2. El criterio anterior no se aplicará en el caso en que los tutores, o las propias familias, comuniquen de modo suficientemente justificado que la agrupación de determinados alumnos o alumnas es contraproducente o perjudicial para el rendimiento académico o la integración de alguno de ellos o de ambos.
3. Se procurará la heterogeneidad del alumnado que forme cada grupo, por lo que no se establecerán grupos por capacidades intelectuales. Así las cosas, intentaremos que haya parecido número de alumnos y alumnas de Francés en cada uno de los grupos de primer ciclo.
4. Se distribuirá equitativamente al alumnado repetidor, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al promocionado por imperativo legal y al que haya presentado conductas disruptivas en el curso anterior.
5. La ratio será equilibrada en todos los grupos, no debiendo haber una diferencia superior a tres alumnos o alumnas entre el más y el menos numeroso.

La persona responsable de la jefatura de estudios y el departamento de orientación elaborarán una propuesta de agrupamientos que trasladarán a la dirección del centro para su aprobación. Esta propuesta únicamente podrá ser modificada a iniciativa de las personas responsables de la tutoría de los grupos o de los equipos docentes previa aprobación por la dirección del centro.

La denominación de los distintos grupos corresponde al equipo directivo y consistirá en una letra de la A a la C, salvo en 4.º de ESO, donde por petición expresa del Consejo Escolar, los tres grupos serán denominados 4.º Ciencias, 4.º Humanidades y 4.º orientado a FP. No obstante, cada grupo podrá consagrar su aula a un personaje histórico que haya aportado valor a la humanidad como tal en cualquiera de los campos siguientes: arte, música, literatura, deporte, ciencia, humanismo, medicina o informática.

Como fuente de información, además, a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán las reuniones de los equipos docentes, las memorias de autoevaluación del curso anterior, los informes de tránsito, el informe de convivencia elaborado trimestralmente por la Jefatura de estudios y los documentos de matriculación.

6.2. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR

1. Los departamentos didácticos

- Elaborarán pruebas para la evaluación inicial con distintos niveles de dificultad.
- Elaborarán materiales ajustados al nivel del alumnado en función de su situación de partida en cada una de las materias.
- Elaborarán una propuesta curricular diferenciada para los agrupamientos flexibles, cuando los haya.
- Colaborarán con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en la elaboración de las ACI.
- Elaborarán el material de apoyo y refuerzo que se considere necesario.

2. Los equipos docentes

- Sentarán las bases de un sistema de trabajo que permita compartir información sobre el alumnado
- Aplicación, seguimiento y evaluación de medidas educativas individualizadas.
- Colaborarán con las familias en la aplicación de medidas educativas.
- Evaluarán periódicamente los procedimientos y medidas adoptadas en la atención a la diversidad.

3. Las tutorías

- Conocerán de manera individualizada a cada alumno/a (motivación, hábitos de estudio, circunstancias personales, etc.).
- Harán un seguimiento, al menos mensual, de las medidas de atención a la diversidad desplegadas.
- Conocerán a las familias y su potencial educativo.
- Conocerán la estructura del grupo: subgrupos, líderes positivos y negativos, rechazados/as, ignorados/as, normas, etc.
- Reforzarán la cohesión del grupo y la integración del alumnado a su cargo.
- Seguirán de manera individualizada al alumnado que presente problemas de adaptación y de conducta.
- Desarrollarán programas específicos en colaboración con el Departamento de Orientación.
- Registrarán y evaluarán el trabajo realizado con cada alumno/a y con el grupo.

4. El Departamento de Orientación

- Participará activamente en el diseño y el desarrollo del Programa de tránsito.
- Informará a los equipos docentes del alumnado con dificultades de aprendizaje y del alumnado con discapacidad, así como también los orientará en las metodologías de trabajo más idóneas.
- Colaborará en la evaluación inicial aportando pruebas, orientando sobre aspectos a tratar, decisiones a tomar, etc.
- Colaborará en la distribución del alumnado de los diferentes grupos o unidades.
- Asesorará al profesorado en la elaboración de las ACI, del trabajo con grupos heterogéneos y de la resolución de conflictos.
- Mantendrá entrevistas individuales con el alumnado que precise algún tipo de apoyo y con sus familias.
- Asesorará al equipo directivo para que en el Plan de centro se contemple la atención a la diversidad.
- Evaluará y coordinará con los tutores y las tutoras el despliegue de medidas de atención a la diversidad.

6.3. OPTATIVIDAD

Veamos cómo queda en nuestro centro la optatividad del **primer ciclo**:

1. Materias de libre configuración autonómica (a elegir una):

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
Francés	Francés	Francés
Cambios sociales y de género	Cambios sociales y de género	Cambios sociales y de género
Tecnología aplicada	Iniciación a la activ. emprendedora	Iniciación a la activ. emprendedora
Ampliación de Educación Física	Ampliación de Educación Física	Cultura clásica
Refuerzo y ampliación de Lengua	Refuerzo y ampliación de Matemát.	Diseño propio: Jardinería
		Diseño propio: Patrimonio artístico

2. Materias de libre disposición (a elegir una):

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
Taller de lectura	Taller de conversación en inglés	Taller de prensa y medios de com.
Taller de inteligencia emocional		

Entretanto, en **segundo ciclo** hemos diseñado los siguientes itinerarios:

	4.º ESO Ciencias	4.º ESO Humanidades	4.º ESO orientado a FP
TRONC.	Física y Química	Economía	Ciencias aplicadas
	Biología y Geología	Latín	Tecnología
ESPECÍFICAS (elegir 2)	TIC	TIC	TIC
	Tecnología	Música	Música
	Educación Plástica y visual	Educación Plástica y visual	Educación Plástica y visual
	Cultura científica	Iniciación a la activ. emprendedora	Iniciación a la activ. emprendedora
	Filosofía	Filosofía	Filosofía

6.4. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

- 1.- El PMAR es una medida de atención a la diversidad que, aunque se puso en marcha mediante el Real Decreto 1105/2014, fue desarrollada por la Consejería de Educación en el Decreto 111/2016 y, fundamentalmente, por la Orden de 14 de julio de 2016.
- 2.- Por una parte, el Real Decreto 1105/2014, en su artículo 19, postula que el PMAR estará dirigido preferentemente "a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo".
- 3.- En el artículo 24 del Decreto 111/2016 se indica que en el PMAR "se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas [...] diferente a la establecida con carácter general, que ga-

rantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes". Y algo más adelante, respecto a la evaluación, establece que "tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables".

4.- Y la Orden de 14 de julio de 2016 abunda en el tema de la metodología: por ejemplo, dice que "se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional" y que "se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado [...] de manera ajustada a sus intereses y motivaciones".

6.4.1. INCORPORACIÓN AL PMAR

1.º Debe haber una propuesta del equipo docente del alumno, esta propuesta tendrá en cuenta las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa. De manera general, esta propuesta se realizará en la sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria del curso anterior a su incorporación constanding en el consejo orientador de este curso, sin embargo, de acuerdo con el apartado 3 del mismo artículo 39, excepcionalmente podrá proponerse su incorporación tras la sesión de evaluación inicial aquellos alumnos y alumnas que cumplan otros requisitos indicados en la normativa citada.

2.º Esta propuesta se trasladará por parte del departamento de orientación al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal debe aceptar dicha propuesta para que realice cuantas apreciaciones y aportaciones considere oportunas. De todo esto debe quedar constancia escrita.

En cualquier caso, para realizar esta propuesta es necesario que el alumnado al que se refiera:

1. Haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no esté en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. a. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2.º y 3.º
2. Haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. a. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
3. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Una vez oídos el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, el Departamento de Orientación realizará un informe de evaluación psicopedagógica y trasladará el expediente con toda la información a la Jefa de estudios, que adoptará la decisión de incorporación o no al programa con el visto bueno del Director.

6.4.2. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PMAR

La organización del currículo del PMAR se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Orden de 14 de julio de 2016. Dicho currículo se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) *Ámbito lingüístico y social*: incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura. Prioritariamente, este ámbito será impartido por profesorado de los departamentos de Lengua Castellana o Lenguas extranjeras, de acuerdo con la disponibilidad horaria con que cuente cada uno de ellos.

b) *Ámbito científico-matemático*: que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química. Prioritariamente, lo impartirá el profesora de los departamentos de Matemáticas o de Ciencias Naturales.

Anualmente, cuando la plantilla de profesorado asignada al centro lo permita y las restricciones de horarios no lo hagan incompatible, la persona responsable de la jefatura de estudios propondrá la existencia un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera, y la creación de un ámbito práctico para abordar el currículo correspondiente a la materia Tecnología.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. Esta inclusión en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos.

6.4.3. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PMAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos se organiza en 30 sesiones lectivas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016, teniendo en cuenta que la suma de los ámbitos importará 15 horas semanales. En nuestro centro, por norma general, el ámbito lingüístico-social sumará 7 horas semanales mientras que el científico-matemático sumará 8 horas semanales.

Por otra parte, dada la importancia que se da en la normativa vigente a la realización de actividades de tutoría, los grupos de PMAR dispondrán de dos horas para ella: una, la establecida para el grupo de referencia al que se encuentran adscritos, y otra, la específica con la orientadora del instituto.

6.4.4. ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL PMAR

La responsabilidad de la redacción de los aspectos generales del PMAR, y su revisión anual, corresponde al Departamento de Orientación, mientras que las programaciones de los ámbitos serán responsabilidad de los departamentos encargados de los mismos, según se especificaba más arriba. No obstante, es competencia del Departamento de Orientación la coordinación de todas las programaciones y la congruencias de las mismas con las líneas generales del programa, para lo cual la Jefa de estudios podrá convocar las reuniones de coordinación que estime convenientes a lo largo del curso.

La estructura del PMAR viene establecida en la Orden de 14 de julio de 2016 para ESO, y se indica que debe contener, al menos, la estructura del programa para cada uno de los cursos, los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa, la programación de los ámbitos (con especificación de los contenidos seleccionados, las orientaciones metodológicas recomendadas y los criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables), la planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica y los criterios de promoción del alumnado del programa.

6.4.5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE PMAR

Los referentes de evaluación del alumnado que curse PMAR serán las competencias clave y los objetivos generales de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de las materias que componen los cursos 2.º y 3.º de la misma.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte docencia a este alumnado y los resultados de la misma serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de 2.º y 3.º, teniendo en cuenta que la calificación de los ámbitos arriba indicados se realizará de manera desagregada para cada una de las materias.

Al final de cada uno de los cursos del programa, el equipo educativo, previo informe del Departamento de Orientación y una vez oídos el alumno o la alumna y su familia, decidirá sobre la promoción o la permanencia en el mismo de cada alumno y cada alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el programa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa siempre que no lo hayan hecho en ese mismo curso o dos veces durante la etapa. En cualquier caso, la repetición debe ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas.

En relación con las **materias no superadas**, es necesario remitirse al artículo 47 de la Orden de 14 de julio de 2016, que indica que "el alumnado que curse PMAR no tiene que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación". Por su parte, se indica que las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación; y si no tuviesen otras con la misma denominación en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. De igual manera, el alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa.

6.5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2008 (refundida y consolidada en 2016) los centros educativos podrán diseñar y desarrollar programas de adaptación curricular según las necesidades de su alumnado.

6.5.1. ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

Serán de aplicación al alumnado cuyo desfase curricular con respecto a su grupo de edad sea poco importante y que pueda tener su origen en la presencia de dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español.

Consistirán en la selección de los contenidos que se consideren más necesarios para la adquisición de los objetivos y las competencias clave, una metodología de naturaleza más práctica y cercana a los intereses del alumnado y unos instrumentos de evaluación diferentes a la única presencia de pruebas escritas, pero no se podrán modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Procedimiento

1. El equipo educativo propondrá el inicio de la adaptación, indicando razonadamente las causas que la hacen aconsejable. En el caso de que afecte a una única materia, la adaptación será propuesta por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
2. El Departamento de Orientación determinará su viabilidad, en cuyo caso establecerá unas líneas generales de actuación y encargará la coordinación de la misma al tutor o a la tutora del alumno correspondiente. El documento elaborado, que será grabado en Séneca antes de la fecha establecida para las sesiones de la primera evaluación del curso, contendrá, como mínimo, la relación de las materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

6.5.2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Serán de aplicación cuando el desfase curricular del alumnado con respecto a su edad haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Estas adaptaciones están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. En su elaboración, se procurará el máximo desarrollo posible de las competencias clave y la escolarización del alumnado podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado.

Procedimiento

1. Previamente es necesario que el Departamento de Orientación realice una evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna, en la que podrá colaborar de forma activa el equipo educativo del mismo.
2. Tras dicha evaluación, la orientadora emitirá un informe que incluirá los siguientes apartados: datos personales y escolares, diagnóstico de la discapacidad o del trastorno grave de conducta, un comentario conciso sobre el entorno familiar y social del alumno o la alumna, la determinación de sus necesidades educativas especiales, una valoración general de su nivel de competencia curricular y, finalmente, las orientaciones a su profesorado y a su familia.
3. Una vez valorada la pertinencia de la adaptación, el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de las materias afectadas, la redactará de forma concreta y la grabará en Séneca. Los apartados que, como mínimo, deben figurar en ella serán: el informe de evaluación psicopedagógica realizado, la propuesta curricular de las materias implicadas (objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación y organización de espacio y tiempo), organización de los apoyos educativos, medidas para el seguimiento y la valoración de los progresos realizados y medios de información periódica a las familias.
4. La aplicación de estas adaptaciones será responsabilidad del profesorado de las materias correspondientes, y contará cuando lo precise con la colaboración del profesorado de educación especial y con el asesoramiento de la orientadora, en tanto que la evaluación de las mismas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se tomarán de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación curricular y será realizada por el equipo docente, oído el Departamento de Orientación.

6.5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ACAI

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o los departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados: datos personales y escolares del alumnado, diagnóstico de la alta capacidad intelectual, un conciso informe sobre el entorno familiar y social del alumnado, la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo, la valoración del nivel de competencia curricular del alumnado y las orientaciones a su profesorado y a su familia.

Este tipo de adaptaciones establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y el enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. Tanto su elaboración como su aplicación serán responsabilidad del profesorado de las materias implicadas, que contarán cuando sea preciso con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

A propuesta del equipo educativo y, previa valoración del Departamento de Orientación y audiencia a los responsables legales del alumnado, el Director podrá elevar a la Delegación Territorial de Educación la reducción de un año de permanencia en la ESO, siempre de acuerdo con el procedimiento que, para tal fin, se establezca por parte de la Consejería de Educación.

6.6. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se incluirá en la misma al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes cuando estas aparecen asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica. El objetivo básico del Aula Específica, para el alumnado adscrito, es que pueda producirse durante su estancia en la misma un adecuado desarrollo, lo cual no será impedimento para que dicho alumnado pueda participar en el mayor número posible de las actividades del centro.

Para facilitar su integración, se adscribirá cada uno de los alumnos y alumnas del Aula Específica a un grupo de la ESO adecuado a su edad. Asimismo, se procurará su integración en materias cuyos contenidos y actividades puedan ser compartidas con el resto del alumnado requiriendo de una menor integración; en especial desaconsejamos que la integración se produzca durante las horas de Lengua castellana, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Con este grupo participará en actividades curriculares de acuerdo con las indicaciones de su escolarización, debiendo contar con el profesorado del grupo ordinario con la colaboración del profesorado del Aula Específica, del monitor de Educación Especial (si lo hay) y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El currículo del alumnado del Aula Específica de Educación Especial tiene como finalidades el desarrollo de la capacidad de comunicación del alumnado, el desarrollo de su integración social y la adquisición de habilidades relacionadas con entornos comunitarios y laborales, siempre teniendo en cuenta que el propósito último es la mejora de la calidad de vida del alumnado y la consecución de un óptimo grado de autonomía personal y de funcionalidad en las actividades de la vida diaria, así como el incremento de su bienestar físico, psíquico y social.

Como consecuencia de lo anterior, el currículo se organizará en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

1. Conocimiento corporal y la construcción de la identidad.
2. Conocimiento y la participación en el medio físico y social.
3. Comunicación y lenguaje.

Anualmente, atendiendo a la situación de cada uno de los alumnos y alumnas adscritas, se realizará una programación que incluirá las actividades que se realizarán en el Aula Específica, el conjunto de adaptaciones de las distintas programaciones de las materias en las que el alumnado se integrará con grupos de referencia y un conjunto de actividades en común con el alumnado del centro que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece la presencia del Aula Específica en nuestro Centro.

Finalmente, la Dirección del centro podrá solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, previo informe del Departamento de Orientación, la adaptación del horario lectivo de permanencia de estos alumnos y alumnas a sus propias necesidades.

6.6. PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB

Contamos desde el curso 2016-17 con un Programa Específico de Formación Profesional Básica del perfil profesional Agrojardinería y Composiciones Florales. Dicho programa, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, está dirigido a un alumnado con necesidades educativas especiales, al que pretende dotar de suficientes habilidades prácticas asociadas al perfil profesional del título como para que les permita tener unas expectativas razonables de inserción laboral.

Los requisitos que debe cumplir este alumnado son los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Contar con un consejo orientador del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

El número de alumnos y alumnas por grupo dependerá del tipo de discapacidad de los mismos, y en nuestro caso (alumnado con pluridiscapacidad) es de un máximo de seis.

Los objetivos generales que se plantea el programa son los siguientes:

1. Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
2. Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: la vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de los servicios de la comunidad, disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
3. Desarrollar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el período de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.
4. Promover el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, el disfrute con las tareas y el conocimiento y el respeto de las normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral.
5. Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

6.7. PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

El artículo 15.5 del Decreto 111/2016, por el que se ordena la Educación Secundaria en Andalucía, establece que para el alumnado que no promocione de curso debe elaborarse un **Plan específico personalizado** orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Previamente a la sesión de evaluación inicial, la persona responsable de la tutoría ha de recopilar y analizar la información sobre el alumnado repetidor a su cargo: materias que no ha superado, evolución académica durante el curso anterior, nivel curricular de partida, situaciones personales (enfermedades, situaciones complejas en cursos anteriores, asuntos relevantes de la familia, etc.), medidas de refuerzo y apoyo adoptadas y éxito o fracaso de las mismas.

Con esta información, el tutor, con la ayuda del equipo docente establecerá el mencionado Plan específico personalizado que contendrá, entre otras cosas, el conjunto de medidas de refuerzo, apoyo y seguimiento del alumnado en cuestión que permita superar las dificultades encontradas el curso anterior y facilite la promoción en el curso siguiente.

A partir de ese momento, el tutor llevará un seguimiento, al menos con carácter mensual, del plan e informará cumplidamente tanto a las familias como a la jefa de estudios y al equipo docente cuando se lleve a cabo una reunión del mismo. En cada una de dichas reuniones, el equipo docente analizará las dificultades encontradas y los logros alcanzados, y propondrá medidas o actuaciones para la mejora del mismo.

La jefatura de estudios facilitará a los tutores y a las tutoras, previamente a la sesión de evaluación inicial un guión-modelo como el que sigue para la elaboración de estos planes, así como una hoja para su control o seguimiento:

Plan específico personalizado de:
Curso y grupo:
1. Historial académico:
1.1. Cursos que ha repetido previamente:
1.2. Materias en las que ha obtenido peores calificaciones:
1.3. Problemas de convivencia:

1.4. Posibles asuntos familiares que influyan:
1.5. Informes de Primaria o del EOE:
2. Medidas propuestas:
2.1. Organizativas: ubicación en el aula, compañeros "beneficiosos", etc.
2.2. Curriculares: adaptaciones, refuerzos positivos, refuerzo de materias instrumentales, etc.
2.3. Tutoriales: entrevistas con familias, compromisos educativos y de convivencia, etc.
2.4. Psicopedagógicos: asesoramiento del Departamento de Orientación, reuniones con especialistas, etc.
2.5. Otras:

Completará este plan específico la hoja de seguimiento que figura en la hoja siguiente, de la que se dará información a las familias con carácter mensual, por norma general. Cada profesor o profesora decidirá si incluye alguna casilla más o le da una forma diferente a la mencionada hoja. Lo importante, a nuestro modo de ver, es que el alumno o la alumna que está repitiendo curso no tenga en ningún momento la sensación de haber sido "olvidado" ni sucumba a esa penosa tentación de considerar que no es menester "hacer" nada en clase puesto que va a promocionar al curso siguiente haga lo que haga, según dicta la legislación vigente.

Hoja de control del alumnado repetidor (*Plan específico*)

SEGUIMIENTO MENSUAL	Junio															
	Mayo															
	Abril															
	Marzo															
	Febrero															
	Enero															
	Diciemb.															
	Noviemb.															
	Octubre															
	Otros															
Compromisos																
Agrup. flex.																
PROA																
Apoyo																
Activ. ref.																
ACI																
ALUMNADO	NIVEL															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

7. LA RECUPERACIÓN

El artículo 15.3 del Decreto 111/2016 por el que se ordena la ESO en Andalucía, establece que el alumando que promoción de curso sin haber superado todas las materias debe seguir, el curso siguiente, los correspondientes **programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos**. En nuestro centro, dicho programa se concreta en el documento de recuperación de aprendizajes no adquiridos que más abajo se adunta y que coordinará el tutor o la tutora, con la supervisión del departamento correspondiente y la puesta en práctica por parte del profesorado que se designe como responsable.

En las programaciones didácticas de los departamentos se incluirá un apartado en el que recoja el método a seguir para la recuperación del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, procedimiento que debe concretarse para el alumnado implicado en un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos individual que se hará llegar a Jefatura de Estudios antes de la finalización del mes de noviembre. Este programa de refuerzo, individualizado, se ajustará y concretará el procedimiento establecido por el departamento que, a su vez, contendrá, al menos, los siguientes apartados:

7.1. NÓMINA DEL ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPensa

Para planificar adecuadamente la recuperación de aprendizajes no adquiridos, la Jefa de estudios del centro comunicará la nómina del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores a los jefes de departamento y a los tutores de los cursos con anterioridad a la celebración de las sesiones de evaluación inicial con objeto de que se puedan adoptar las medidas previstas por cada departamento y puedan quedar así recogidas en el acta de la misma.

7.2. CONTENIDOS

Se trata de determinar, e indicar en la programación, qué aprendizajes mínimos correspondientes al curso anterior se estiman necesarios que alumno llegue a alcanzar durante el curso escolar los objetivos y competencias clave determinados para dicho curso. Los contenidos serán acordes a la priorización de los criterios de evaluación establecidos por el departamento para el nivel en cuestión.

7.3. PROFESORADO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. La coordinación de los distintos planes de refuerzo de aprendizajes no adquiridos será llevada a cabo por el tutor/a del grupo, quien recogerá las decisiones colegiadas en el acta de la sesión de la evaluación inicial e, individualmente, en el documento de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
2. El tutor/a tendrá, asimismo, la responsabilidad de comunicar a las familias las medidas adoptadas por cada una de las materias. Para facilitar esta tarea, la Jefa de estudios proporcionará al tutor o tutora un documento para el seguimiento del Programa de recuperación de aprendizajes adquiridos que recogerá las medidas adoptadas, fechas de revisiones, fecha de atención al alumnado de forma individualizada y de comunicación a las familias.
3. Para el alumnado cuyas áreas tienen continuidad en el curso se debe señalar la adscripción de alumnos a cada profesor (salvo que el departamento decidiese que es oportuno que se lleve otro tipo de seguimiento distinto al realizado por los profesores de aula) incluyendo relación nominal del alumnado en la programación didáctica del departamento.

4. Asimismo, debe incluirse una relación nominal del alumnado con la materia suspensa sin continuidad en el curso siguiente (se encargaría del seguimiento, en principio y salvo criterio del departamento, el jefe o la jefa de departamento).

7.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Los jefes de departamento o el profesorado responsable del seguimiento en su materia entregarán al tutor o la tutora, tras la sesión de evaluación inicial, las actividades y/o métodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos que conforman este programa de refuerzo, que se remitirá también a Jefatura de estudios. Estos programas quedarán registrados como anexos al documento de seguimiento del programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos y se pondrán en conocimiento de las familias por el tutor o la tutora.

Las actividades de recuperación de aprendizajes no adquiridos contendrán obligatoriamente, además de las mismas, la temporalización para su realización y los criterios y estrategias de evaluación.

7.5. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPENSA

1. El profesor responsable **informará** al tutor (o la tutora) y al alumno (o la alumna) sobre las actividades de recuperación que deberá realizar, la temporalización de las mismas y los criterios de evaluación. Es muy importante que dejemos constancia de que se ha hecho pública dicha información. Para ello el seguimiento contará con la debida disponibilidad horaria, que anunciará en la hoja informativa más arriba mencionada.

2. Los departamentos podrán establecer otras medidas de atención particulares; entre ellas se puede contemplar que los alumnos con áreas suspensas con continuidad en el siguiente curso puedan solicitar asesoramiento del jefe o la jefa del departamento (haciendo uso para ello del horario de recreo), siempre que necesiten que desde el departamento se regule esta posibilidad de atención.

3. Desde los departamentos debe prepararse una ficha de seguimiento por cada uno de los alumnos de que es responsable, en la que se establezca una mínima anotación del progreso realizado. En dicha ficha deberá recogerse la realización de las actividades de recuperación presentadas por el alumno o la alumna y un breve comentario sobre la evaluación de las mismas; también se podrá incluir observaciones relativas a la actitud e interés del alumno/a durante las actividades de asesoramiento y seguimiento del programa.

4. Conviene dar traslado de la misma, de manera (al menos trimestral) al tutor o la tutora, quien lo enviará por PASEN o por correo electrónico a las familias de cada uno de estos alumnos y alumnas. Como parte de la información a las familias, se incluirá una calificación para cada una de las sesiones de evaluación.

7.6. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Es un programa dirigido a los alumnos y alumnas que han promocionado al nivel superior pero lo han hecho, al menos, con una o dos materias pendientes. Para ellos, los departamentos han de plantearse la recuperación en el curso en vigor siguiendo las líneas básicas que a continuación se explicitan, y que tienen como finalidad principal que al final del curso todo el alumnado consiga superar las materias pendientes y no las vaya arrastrando. El presente curso, se ha estipulado que dos profesores del centro se encarguen de informar al alumnado de la importancia de las materias pendientes, de marcar las pautas de trabajo y de asesorarles en la realización de la tarea de recuperación.

1.- Nómina de alumnos con la materia pendiente

— _____
— _____
— _____

2.- Contenidos que se han de trabajar durante el curso

CONTENIDOS COMUNES

— _____
— _____
— _____

CONTENIDOS ESPECÍFICOS POR NIVELES

1.º de ESO

— _____
— _____
— _____

2.º de ESO

— _____
— _____
— _____

3.º de ESO

— _____
— _____
— _____

3.- Profesorado responsable del programa

— _____
— _____
— _____

4.- Actividades recomendadas y distribución temporal

Uno de los pilares metodológicos de este programa es el tratamiento recurrente de los **contenidos prioritarios**, conque las principales actividades que ha de realizar el alumnado con el área pendiente no serán diferentes de las que

le sean propuestas en el quehacer diario del curso en el que esté matriculado, esto es, la lectura comprensiva de textos y las tareas con ella relacionados, los ejercicios de ortografía y vocabulario.

En lo que toca a los **contenidos específicos de cada nivel**, deberán acometer estos alumnos una serie de ejercicios que les serán indicados por el profesorado durante los meses de octubre, enero y abril, para ser entregados en mano (o en Internet si se opta por publicar estas actividades en la plataforma *Moodle*) en unas fechas determinadas por el Departamento, y que serán procedimiento esencial de la evaluación.

5.- Criterios y procedimientos de evaluación

CRITERIOS COMUNES

— _____

— _____

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR NIVELES

1.º de ESO

— _____

— _____

2.º de ESO

— _____

— _____

3.º de ESO

— _____

— _____

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Para superar la materia pendiente, el alumno deberá realizar una serie de tareas trimestrales (por escrito u *online*, a criterio del profesor) relacionadas con el curso que se ha de recuperar. La fecha de entrega de dichas tareas le será notificada al alumnado por medio de una hoja informativa antes del día 1 de noviembre.

Las **tareas** de cada evaluación, que serán comunes para cada nivel, serán calificadas sobre 10 puntos y, al menos en un 60% han de incluir actividades correspondientes a los contenidos prioritarios.

La ponderación es la que sigue:

— *Tareas de la 1.ª evaluación: 20%*

— *Tareas de la 2.ª evaluación: 30%*

— *Tareas de la 3.ª evaluación: 50%*

El alumnado que alcance una nota superior o igual a 5 en la nota final ponderada habrá superado la materia pendiente. Quien no, tendrá otra oportunidad en septiembre.

6.- Ayuda al alumnado, información y evaluación final

La legislación vigente que ordena el proceso de evaluación en la ESO explicita que debe haber un seguimiento periódico de este programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos. Por ello, la política del centro va a girar en torno a ese seguimiento periódico del alumnado con la materia pendiente, pues el objetivo prioritario es que obtenga una evaluación positiva al final de curso.

Antes del 1 de noviembre el alumnado recibirá una hoja informativa (figura al final de este anexo) en la que se le notificará tanto los contenidos que deberá repasar cuanto el horario de atención del profesorado y las fechas de entrega de las tareas encomendadas. Cada profesor dispondrá asimismo de una hoja con la nómina de los alumnos que atenderá y que estos deberán firmar como testimonio de la recepción de la hoja informativa.

En primer lugar, cada profesor implicado en este programa dedicará **media hora semanal** de su horario a la atención de estos alumnos (información general, dudas sobre actividades, preparación de las mismas y orientación sobre la materia) y, si hubiese lugar, a la atención a las familias que lo soliciten. Está previsto también un control de las actividades con carácter quincenal, mediante un anexo infrascrito, (con nota cualitativa o cuantitativa, a criterio del profesor), del que se informará debidamente a los tutores.

En segundo lugar, cada trimestre, en la fecha determinada por el departamento correspondiente, el alumnado deberá presentar (en mano o por Internet) las tareas que versarán sobre los contenidos prioritarios de la materia y, por otra parte, sobre los contenidos específicos de cada nivel. La calificación obtenida será ofrecida a quien ejerza la tutoría del grupo, que la trasladará al acta oficial de la evaluación y al boletín de información a las familias.

Finalmente, la calificación final se obtendrá teniendo en cuenta los criterios de calificación antes expresados. El alumnado que obtenga una nota final superior a 5, habrá recuperado el área pendiente. Quien no, tendrá otra oportunidad en septiembre.



MATERIA _____

CURSO _____

Recuperación de materias pendientes

Estimado(a) alumno(a) :

Para poder recuperar la materia pendiente de _____, deberás realizar **una serie de actividades cada trimestre** y se las entregarás a tu profesor(a) antes de las fechas límite que se especifican más abajo. El profesor/a te indicará si has de entregar tus actividades en mano o si las puedes presentar a través de la plataforma *Moodle*. De todo ello se hará, en junio, una media ponderada y si es superior a 5 habrás recuperado.

Las fechas de entrega de las actividades trimestrales se te indican a continuación, junto con el valor ponderado de cada bloque:

Actividades de la 1.^a evaluación (20%) : _____

Actividades de la 2.^a evaluación (30%) : _____

Actividades de la 3.^a evaluación (50%) : _____

Si no las entregas, tendrás que realizar un examen el día _____

Las actividades de cada trimestre tendrán **una parte común** sobre la que te bastará con asistir a clase y realizar las actividades normales de la misma y **una parte específica** del nivel que has de recuperar, para la cual deberás realizar unas actividades que se te proporcionarán al principio del trimestre (en mano o en la plataforma *Moodle*) y que preguntes tus dudas a tu profesor, quien te podrá atender (previo aviso) en el siguiente lugar y horario:

Lugar: _____

Horario: _____

Asimismo, cada quince días, iré informando a tu tutor o tutora sobre tus progresos, para que tanto tu familia como tú sepáis de primera mano cómo va tu recuperación.

D./D.^a _____

Profesor/a de _____

Hoja de firmas del alumnado

Los alumnos abajo firmantes, todos ellos con la materia de _____ pendientes de algún curso anterior, atestiguan con su firma que han recibido de su profesor las actividades de recuperación, la hoja informativa con los contenidos que deberá repasar así como el horario de atención individualizada y las fechas límite de entrega de las tareas encomendadas.

PROFESOR(A) RESPONSABLE :			
Nombre del alumno	Grupo actual	Nivel pendiente	Firma

Hoja de control del alumnado con la materia pendiente

	ALUMNADO	NIVEL	1.ª evaluación							2.ª evaluación							3.ª evaluación							Extraord.																																
			1	2	3	4	5	6	F	1	2	3	4	5	6	F	1	2	3	4	5	6	F																																	
1																																																								
2																																																								
3																																																								
4																																																								
5																																																								
6																																																								
7																																																								
8																																																								
9																																																								
10																																																								
11																																																								
12																																																								
13																																																								
14																																																								
15																																																								

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se incluye en una separata.

9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Este apartado ha sido regulado por los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

9.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS

Las familias del alumnado de nuestro centro tienen derecho a suscribir con el mismo un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Dicho compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El centro, a través de los tutores y las tutoras, así como de los medios regulados en el ROF, ofrecerá a las familias información sobre la posibilidad de suscribir este tipo de compromisos. Se adaptarán, en general, al modelo establecido en el Anexo V la Orden de 20 de junio de 2011, anteriormente mencionada.

En todo caso, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribir compromisos educativos a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. A propuesta de la familia

- La persona encargada de la tutoría del grupo valorará la viabilidad de dicho compromiso y dará traslado de dicha propuesta al Departamento de Orientación y a la dirección del centro.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el visto bueno de la dirección del centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.
- Asimismo, se informará al resto del equipo docente para su conocimiento y seguimiento.

2. A propuesta del equipo docente

- En reunión de equipo docente, se podrá proponer por mayoría simple de sus miembros la suscripción de un compromiso educativo con la familia del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- De dicha propuesta se dará traslado a la familia.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el visto bueno de la dirección del centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

3. A propuesta del tutor/a o del Departamento de Orientación

- Cuando en una de las reuniones de coordinación de tutores y el Departamento de Orientación se ponga de manifiesto la presencia de dificultades en un alumno o alumna y se considere que la suscripción de un compromiso educativo puede paliar dichas dificultades se trasladará a la familia dicha propuesta.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el visto bueno de la Dirección del centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes haya dejado de considerarse viable o eficaz.

9.2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia en el caso de que sus hijos presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar esta situación.

Las situaciones en las que se puede aplicar esta medida serán concretadas por el Plan de Convivencia sin perder de vista el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento. El perfil de alumnado al que va dirigido son chicos y chicas que presentan una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre que existan suficientes indicios de que hay deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que deben adquirir las partes implicadas se adaptarán al perfil de cada alumno, aunque básicamente pueden ser los siguientes:

1. Compromisos que adquieren las familias

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna.
- Entrevista periódica con el tutor o la tutora del alumno o alumna.

2. Compromisos que adquiere el centro

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador /a con la familia.

3. Compromisos que adquiere el alumno/a

- Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- Mejora del rendimiento académico.
- Mejora de la conducta.

10. PLAN DE CONVIVENCIA

Se incluye en una separata.

11. PLAN DE IGUALDAD

Se incluye en una separata.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se incluye en una separata.

13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se incluye en una separata.

14. OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Consideramos que la decidida apuesta que nuestro centro ha venido haciendo desde sus inicios por la atención a la diversidad, la inclusión, el bilingüismo, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, las nuevas tecnologías, la formación permanente del profesorado, la mejora de la convivencia, el deporte escolar, la proyección hacia Europa y la cultura en su más amplio sentido, siempre con las miras puestas en la mejora de la sociedad de Bailén ha supuesto siempre **un plus de motivación para nuestra comunidad escolar**, la cual —como se ve en el gráfico inferior— se ha caracterizado por **una extraordinaria actividad en materia de planes y proyectos educativos** propuestos por la administración educativa andaluza

Planes y proyectos educativos	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19
Aula Dcine						X	X		X	X
Miniempresas educativas / Innicia					X	X	X		X	X
Comenius / Erasmus+ / Intercambios	X		X	X	X		X	X	X	
Centro Bilingüe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Escuelas Mentoras									X	X
Prácticum Maestro/Secundaria				X	X	X	X	X		
Programas medioambientales (Aldea, Kioto...)				X					X	X
Lectura y bibliotecas	X	X	X	X		X		X	X	X
Deporte en la escuela / Escuelas Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Forma Joven en el ámbito educativo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hábitos de vida saludable	X	X	X	X	X	X				
Red Andaluza "Escuela, espacio de paz"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Centro TIC / Nuevas tecnologías	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Así las cosas, el presente curso, para no ser menos, hemos demostrado una implicación altísima con los “rebautizados” programas para la innovación educativa, y se ha solicitado la aprobación de los siguientes:

- **Red Andaluza: "Escuela, espacio de paz"**

Esta red se ha convertido en la vanguardia de la comunidad educativa andaluza en la construcción, día a día, de una sociedad más justa y más participativa; una sociedad enraizada en la tolerancia, en la convivencia pacífica y en la solidaridad. Participaremos con nuestro granito de arena en esta plataforma de divulgación de experiencias educativas en materia de convivencia y favoreceremos un punto de encuentro de toda la comunidad educativa de la localidad. La línea en la que va a trabajar nuestro centro es la C, que versa sobre la promoción de la convivencia, desarrollando valores, actitudes, habilidades y hábitos. Los objetivos a mejorar serán la convivencia del alumnado, los valores de respeto y tolerancia y el impulso de los valores humanos. Y las actividades, que se irán desarrollando desde el mes de octubre, intentarán implicar al alumnado de la mayoría de los grupos, a todo el profesorado del centro y a los demás sectores de la comunidad educativa.

Coordinador: Antonio Linares de Haro

- **Bibliotecas escolares**

Su finalidad es generar y facilitar servicios, recursos, comunicación, acompañamiento, interacción, programas y formación al profesorado responsable de la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares así como a sus equipos de apoyo a través de las líneas de participación preferente a las que cada centro se haya adscrito. En concreto, la que nos compete como centro es la de tareas y técnicas organizativas de una biblioteca escolar, para lo cual se solicitará apoyo en relación con los aspectos técnicos y organizativos, especialmente en lo que se refiera a la aplicación para la automatización de la colección Abies 2.0. Se realizarán otras actividades como actividades generales de fomento de la lectura, actividades de educación en información y de recursos para el aprendizaje, apoyo al tiempo de lectura reglado y colaboración con las familias.

Coordinador: Gustavo Cano Castilla

- **Forma joven en el ámbito educativo**

Este programa pone el acento en aquello que genera salud y no en lo que provoca enfermedad, abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de la salud en la escuela como son: el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven valores positivos en este tema, tanto individual como colectivo, para el tratamiento de los contenidos curriculares relacionados con la educación emocional, la alimentación y la actividad física, los hábitos de higiene y el autocuidado. Las líneas de intervención en las que trabajaremos, como en cursos anteriores, serán cinco: la educación emocional, los estilos de vida saludable, información sobre sexualidad y relaciones igualitarias, el uso positivo de las tecnologías de información y comunicación, y la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas.

Coordinadora: Pilar González Martínez

- **Inicia**

Es un programa destinado a fomentar la cultura emprendedora entre el alumnado de nuestro centro. Si entendemos el emprendimiento como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo el periodo vital, debemos considerar, de entrada, que posee tres dimensiones, que trabajaremos: la personal, la social y la productiva. En la personal, ayudaremos al alumnado a que sepa concretar su proyecto vital y encaminarse hacia su consecución de forma activa; en la social, intentaremos que pueda llevar a cabo, durante su existencia, iniciativas que repercutan en la mejora de la calidad de vida y el bienestar común; y en la productiva, tendremos como propósito orientar al alumnado hacia la posibilidad de generar riqueza y prosperidad en un marco sostenible y solidario.

Coordinador: Gustavo Cano Castilla

- **Aula DCine**

Se trata de un interesante programa que pretende capacitar al alumnado tanto para mirar el mundo desde una nueva ventana, la audiovisual, como para construirlo; también para profundizar en la alfabetización mediática del alumnado y el profesorado andaluz y desarrollar el trabajo colaborativo aprendiendo a gestionar el tiempo, las responsabilidades o el desarrollo del trabajo, al mismo tiempo que se desarrolla la creatividad del alumnado, las actitudes críticas, la lectoescritura y las diferentes formas de pensamiento. Finalmente, y no menos importante, se perseguirá el objetivo de fomentar el interés por la cultura cinematográfica y por el cine andaluz, en particular, en los centros escolares.

Coordinador: Francisco M. Aránega Castilla

- **Aldea: educación ambiental**

Nuestro centro participa en la modalidad B, que es la que se refiere al fomento de una educación ambiental. Para ello, hemos optado por una de las tres líneas de actuación del programa, a saber: la sostenibilidad y el cambio global. Los tres proyectos que desarrollaremos en esta línea, serán Recapacicla, Terral y Ecohuerto. En el primero, procuraremos asumir que separando los residuos de manera correcta y facilitando su reciclaje se está ayudando directamente a la mejora del medio ambiente a corto y largo plazo; en el segundo, se pretende promover entre el alumnado actitudes y comportamientos ahorradores de energía y respetuosos con el medio ambiente; finalmente, en el tercero, toda vez que disponemos de un huerto en el centro, nuestro objetivo será transmitir al alumnado la importancia de las técnicas productivas, en relación con la alimentación, los ciclos naturales y el respeto al medio ambiente.

Coordinadora: Catalina Ríos Peña

- **Aula Djaque**

Pretende formar y capacitar al profesorado de los distintos ciclos educativos, a fin de que puedan implementar el ajedrez como una herramienta pedagógica en el aula. El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero. Así, Aula Djaque contribuirá a que nuestros jóvenes conozcan las múltiples manifestaciones que el noble juego ha tenido y tiene en el arte, la ciencia, la literatura o la inteligencia artificial.

Coordinador: Juan Ángel Moreno González

- **ComunicA**

Es un programa que presenta una visión integradora de las diferentes tipologías textuales, por lo que se va a articular en cuatro líneas de actuación: la oralidad, la lectura y la escritura funcional, la dimensión creativa de la escritura y la alfabetización audiovisual. El programa ofrece un corpus de propuestas y sugerencias didácticas vinculadas a cada una de las líneas de intervención y una serie de proyectos modelo que sintetizan, de forma integral y transversal, el trabajo a partir de dichas líneas y un entorno colaborativo para el profesorado participante. Tiene como objetivos, en nuestro instituto, mejorar la expresión oral tanto espontánea como formal, mejorar la expresión escrita del alumnado, fomentar la creatividad y el enriquecimiento en las emisiones escritas y, finalmente, fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura.

Coordinadora: Marina Morales Bailén

- **Vivir y sentir el patrimonio**

Este programa educativo se trabajará desde diversas materias en nuestro centro. En primer lugar, desde el departamento de Geografía e Historia, en todos los niveles de ESO. También desde los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Lenguas extranjeras y Enseñanzas Artísticas. La realización de una revista-guía turística junto con diver-

sas exposiciones orales y escritas serán algunas de las actuaciones. Partimos del deseo de que nuestros alumnos y alumnas conozcan y valoren el patrimonio que les rodea, el más cercano, y otorgarle el lugar que se merece. Para ello, Bailén se muestra ideal ya que cuenta con un notorio patrimonio artístico con obras de la talla de la iglesia de la Encarnación, declarada Monumento Histórico Artístico en 1983, o la ermita de la Soledad y su camarín barroco; hallazgos arqueológicos como la Noria del Vivero; patrimonio inmaterial como la tradición artesanal ligada a la cerámica que ha logrado sobrepasar las fronteras meramente nacionales; patrimonio minero ligado a la larga trayectoria de esta actividad económica en la zona así como acontecimientos históricos como la conocida batalla de Bailén.

Coordinadora: M.^a Elena García Carrión

- **Escuelas mentoras: centro Telémaco**

Es el tercer curso en el que nuestro centro, en su afán constante de mejora y de aprendizaje de otros centros, participa en este proyecto tan singular. El presente curso, con el bagaje de las experiencias anteriores, perseguiremos como objetivos: actualizar estrategias de conocimiento de los alumnos, sobre todo en lo que se refiere a conocimientos previos y niveles de competencia curricular; atender al alumnado procedente de situaciones socioeconómicas desfavorables; estar al día en las estrategias de trabajo que se vienen realizando en otros centros andaluces que han puesto en práctica Planes de compensación educativa; ampliar conocimientos específicos que ayuden a la atención individualizada de aquellos alumnos con necesidad de refuerzo educativo en cualquier área; conocer nuevas estrategias que mejoren la convivencia dentro de los grupos y nos ayuden en la resolución de conflictos; y, finalmente, fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Coordinadora: Pilar González Martínez

Y DOS PLANES ESTRATÉGICOS...

Desde el curso 2005-2006, el IES Hermanos Medina Rivilla viene siendo pionero en dos planes estratégicos de gran popularidad y utilidad, a saber: **Plan de centros docentes bilingües** y **Plan Escuela TIC 2.0**.

Los coordinadores de ambos programas en el centro serán los encargados de realizar tanto las tareas de programación de las actuaciones cuanto la coordinación del profesorado participante, y para ello dispondrán, según la Orden de 3 de septiembre de 2010, de una reducción horaria, que será de 5 horas (para el de Plan de centros docentes bilingües) y 3 horas (para el Plan Escuela TIC 2.0).

Los proyectos de ambos planes están a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa en manos del profesorado coordinador de ambos, en el ordenador de Jefatura de estudios y en la página *web* del centro.

15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

15.1. JORNADA ESCOLAR

De manera general, el Centro abrirá sus puertas de lunes a jueves de 8:15 horas a 18:30 horas. Los viernes, el horario en que permanecerá abierto será de 8:15 a 15:00 horas.

e lunes a jueves, entre las 16:30 y las 18:30 horas tendrán lugar las actividades extraescolares, así como las de refuerzo y apoyo al alumnado que presenta problemas de aprendizaje a las que se hace referencia el Artículo 13.2 del Decreto 301/2009 por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes.

15.2. JORNADA LECTIVA

- a) La jornada lectiva dará comienzo a las 8:30 horas y finalizará a las 15:00 horas.
- b) La duración de cada una de las clases será de 60 minutos.
- c) El período de recreo tendrá lugar entre las 11:30 y las 12:00 horas.
- d) Al comienzo de la jornada las puertas del centro estarán abiertas con la suficiente antelación para que todos los alumnos puedan estar a dicha hora en sus aulas, permaneciendo abiertas hasta las 8:35 horas.
- e) Dado que no es posible garantizar una correcta atención educativa del alumnado que se incorpora después de esta hora y para evitar interrupciones que interfieran en el derecho a la educación del resto de compañeros, una vez cerradas las puertas el acceso al centro a lo largo de la mañana únicamente podrá realizarse coincidiendo con los cambios de clase, durante un intervalo máximo de 5 minutos a partir del toque de sirena (9:30, 10:30, 12:00, 13:00 y 14:00 horas), y el alumnado siempre habrá de venir acompañado por una persona adulta, preferentemente un familiar.

15.3. HORARIO LECTIVO

- a) El horario lectivo del centro se adaptará a las necesidades del alumnado, procurando la atención tanto de los alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo educativo como de aquellos que requieren de un mayor nivel de aprendizajes.
- b) De acuerdo con lo anterior, el horario debe ser revisable en todo momento, tratándose por tanto de una variable más para tener en cuenta a la hora de adoptar medidas que repercutan en una mejora de los rendimientos del alumnado.
- c) En la elaboración del horario lectivo se debe procurar una optimización en el uso de recursos materiales del centro: pistas polideportivas, gimnasio, laboratorio, aulas informatizadas, biblioteca, aula de música, etc.
- d) Se procurará un reparto equilibrado de las distintas áreas a lo largo de la semana. En el caso de las áreas de Lengua castellana, Matemáticas e Inglés, cuando se impartan dos horas en un mismo día, una de ellas tendrá una programación y una orientación eminentemente práctica.
- e) Los departamentos en los que se prevea la necesidad de impartir dos horas o más en un mismo día harán llegar a la Jefatura de estudios, en el mismo documento de asignación de áreas y grupos al profesorado, su preferencia porque estas horas sean impartidas de forma continuada, separada o cualquier otra observación sobre las mismas.

f) Las tutorías se asignarán en función de las peculiaridades del alumnado y de las características del profesorado y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo, los departamentos deben tener en cuenta esta condición a la hora de hacer la asignación de grupos y áreas al profesorado perteneciente a cada uno de ellos procurando, en todo caso, que este imparta el mayor número de horas posible.

g) Se priorizará, en la elaboración del horario lectivo del centro el equilibrio en la incorporación del alumnado del Aula Específica de Educación Especial, de manera que la misma no se concentre en ciertas áreas, en todo caso se procurará que la integración se produzca en aquellos momentos en los que el aprovechamiento sea mayor.

h) Tanto el profesorado como el alumnado es responsable de que los cambios horarios se produzcan con diligencia y sin pérdidas de tiempo innecesarias.

15.4. HORARIO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

a) Tanto las actividades complementarias como las extraescolares se planificarán de forma que no interfieran negativamente en la programación de las distintas áreas, procurando que no se acumulen en un único periodo del calendario escolar ni en los mismos días de la semana.

b) Durante la realización de cualquier actividad, ya sea complementaria o extraescolar, la dirección del centro elaborará, en colaboración con las personas responsables de las jefaturas de estudios y del departamento de actividades complementarias y extraescolares, un horario específico para el horario del profesorado por la ausencia de los grupos afectados total o parcialmente.

15.5. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EXTRAESCOLAR

En horario extraescolar, se desarrollan tres programas: Escuelas Deportivas, PROA y Proeducar

ESCUELAS DEPORTIVAS

El programa *Escuelas Deportivas* se encuentra incluido dentro del Plan de Deporte Escolar, articulado por la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte y tiene como principal objetivo acerca la actividad deportiva, del tipo que sea, a la población en edad escolar con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años.

Este plan, que suele ocupar los meses que van desde noviembre hasta abril de cada curso, estará coordinado, como norma general, por el jefe del departamento de Educación Física del centro. La modalidad seleccionada es la de **multideporte** y se encarga de llevarla a cabo una empresa local con la que se suscribe el correspondiente contrato con sus pliegos de condiciones.

La empresa, por supuesto, cumple con todas las condiciones indicadas en la normativa vigente y desarrolla sus actividades los lunes y los miércoles, en horario de 16:30 a 17:30 horas. El alumnado participante es seleccionado por el profesorado de Educación Física durante la segunda quincena del mes de octubre y son las familias las que, una vez informadas del proyecto por escrito, autorizan mediante un modelo estándar la participación de sus hijos e hijas en el mencionado programa.

En el Sistema Informático Séneca se da cuenta cada curso de los datos básicos del programa, los participantes, la gestión de los contratos y, finalmente, de la memoria de evaluación.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

En nuestro centro se desarrolla el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (comúnmente conocido como PROA), cuyas instrucciones se publican con carácter anual por parte de la Consejería de Educación. La modalidad elegida por el instituto viene siendo la de *Acompañamiento escolar*, que se trata de una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el apoyo suficiente en el seno familiar, y que por tanto persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias clave, especialmente las de comunicación lingüística y razonamiento matemático.

De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito educativo, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos. Tenemos concedidos, habitualmente, cinco grupos (tres de 1.º de ESO, uno de 2.º de ESO y uno de 3.º de ESO), que son atendidos, en la medida de lo posible, por profesorado del centro (modalidad B); aunque casi todos los cursos es menester echar mano de profesorado mentor (modalidad A), de cuya contratación se encarga una empresa externa.

Coordina el programa, como norma general, la Jefa de estudios del centro, que es la encargada de grabar en el Sistema Informático Séneca todos los datos concernientes al programa, a saber: programación de cada grupo, empleados participantes, alumnado usuario del programa y control de la asistencia del mismo. A principios de noviembre se encarga de repartir y recoger las autorizaciones pertinentes por parte de las familias así como de formar los grupos, de modo que no exceden de quince alumnos, y asignarles el profesor o profesora más idóneo.

Las clases se desarrollan desde noviembre hasta mayo en horario vespertino de 16:30 a 18:30 horas, en las aulas de la planta baja del centro, y disponen todas ellas de ordenador, pizarra digital y pizarra blanca. Semanalmente, cada profesor remite a la coordinadora el listado con las faltas de asistencia, que son comunicadas a las familias, así como un breve comentario sobre el progreso del alumnado. Asimismo, trimestralmente se hace un balance de la incidencia del programa en los resultados académicos del alumnado participante.

Finalmente, cabe decir que esta actuación obtiene su financiación con dinero del Fondo Social Europeo, lo que implica que haya visible una cartelería indicadora del mismo tanto en la entrada al centro como en las puertas de cada una de las aulas donde se imparten las clases de apoyo. La documentación necesaria para la gestión del programa está en todo momento custodiada en los ordenadores de Dirección y Jefatura de estudios.

PROEDUCAR: LENGUA EXTRANJERA

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de lenguas extranjeras comenzó este programa gratuito el curso pasado, aunque hasta la fecha de redacción del presente documento en 2019, no ha tenido continuidad. En este programa, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecía a los alumnos y a las alumnas inscritos una atención personal e individualizada que les permitía mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Las actividades fueron impartidas por monitores y monitoras externos al centro, contratados por una empresa adjudicataria de reconocida solvencia en estos menesteres, y se llevaron a cabo dos días por semana (martes y jueves) desde las 16:30 a las 18:30, en las aulas de la planta baja del centro. El programa se extendió solo hasta el mes diciembre y no tuvo continuidad, aunque a la vista de los resultados, el alumnado participante mejoró sensiblemente sus resultados de la primera evaluación en la materia de Inglés.

15.6. CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (en adelante *DACE*) el que se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de estas actividades, para lo cual tendrá una hora de coincidencia horaria con el equipo directivo para la planificación y seguimiento de las actividades programadas.
2. El DACE podrá crear comisiones de actividades compuestas por miembros del Claustro, del alumnado o de las familias con la finalidad básica de reflexionar, programar, preparar infraestructuras y búsqueda de recursos de cualquier tipo, cuando las características de la actividad lo aconsejen.
3. Al principio de cada curso, el DACE solicitará a los demás departamentos didácticos, a los tutores y las tutoras, a la AMPA Ánfora y al Excmo. Ayuntamiento de Bailén su programación de actividades complementarias y extraescolares con vistas a su inclusión en el Plan de Centro. El plazo máximo de entrega será el **30 de octubre** de cada año.
4. Al inicio del curso se estudiará la selección de aquellas actividades que hayan sido propuestas para después llevar la propuesta a los órganos responsables de su aprobación (Claustro y Consejo Escolar) teniendo en cuenta la búsqueda del máximo consenso entre los sectores de la comunidad educativa implicados.
5. El DACE facilitará al profesorado tanto los documentos necesarios para la organización de los viajes escolares cuanto las autorizaciones familiares pertinentes. Asimismo, informará de los plazos para solicitar su aprobación por parte del órgano competente. No se tramitará ninguna solicitud que no cumpla los plazos establecidos.
6. El DACE se encargará de coordinar la organización de todo tipo de viajes, incluidos los intercambios escolares que se realicen por el alumnado. Asimismo, el DACE velará por que las actividades extraescolares tengan carácter voluntario para el alumnado y no constituyan discriminación alguna para cualquier miembro de la comunidad educativa. En ningún caso estas actividades serán objeto de evaluación.
7. Las actividades complementarias, por su naturaleza, son **obligatorias**, completan el currículo y se desarrollan fuera del aula, pero al igual que las extraescolares no pueden ser objeto de evaluación con finalidad académica.
8. El profesorado que participa en las actividades programadas ejercerá sus funciones de modo que el alumnado participante no permanezca en situación de riesgo.
12. Para las actividades complementarias que se realicen dentro del centro, el grupo de alumnos al que vaya dirigida estará acompañado/a por el/la profesor/a organizador/a. Si la duración de la actividad fuera superior a una clase el profesor que queda libre (porque sus alumnos/as están en la actividad) sustituirá al que está en la actividad hasta que esta termine.
13. Para las actividades complementarias que se realicen fuera del centro es aconsejable que participe, al menos, un profesor/a por cada 20 alumnos/as, más uno por fracción de alumnos/as.
14. Todas las actividades complementarias y extraescolares realizarán una evaluación al final según un modelo formalizado a disposición en la mesa de gavetas de la Sala de profesorado.
15. Finalmente, las actividades complementarias que impliquen la salida del centro del alumnado tendrán obligatoriamente que tener autorización escrita, así como el consentimiento, de los padres, madres o tutores legales.

16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

16.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

1. Habida cuenta de que las familias suelen demandar que haya continuidad de los grupos en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de ESO, intentaremos que el alumnado procedente del CEPr *General Castaños* ocupe siempre los grupos 1.º A y 1.º C, mientras que el alumnado que proviene del CEPr *Diecinueve de Julio* y el que viene tanto del CEIP *Nuestra Señora de Zocueca* como del CEIP *Pedro Corchado* ocupen el grupo de 1.º B. Este criterio no se aplicará en los casos en que los tutores de 6.º de Educación Primaria o las propias familias soliciten de manera debidamente justificada el riesgo de determinadas “uniones” de alumnos y alumnas en un mismo grupo.
2. En 2.º y en 3.º de ESO, por norma general, procuraremos mantener los grupos con el mismo alumnado que promocione con la idea de mantener las tutorías homogéneas y, a ser posible, que cuenten con el mismo tutor o la misma tutora que han tenido en el nivel anterior salvo en el caso de que los tutores, o las propias familias, comuniquen de modo suficientemente justificado que la agrupación de determinados alumnos o alumnas es contraproducente o perjudicial para el rendimiento académico o la integración de alguno de ellos o de ambos.
3. Sin perjuicio de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, intentaremos que se dé una cierta heterogeneidad en el alumnado que forme cada grupo, por lo que no se establecerán grupos por capacidades intelectuales. Así las cosas, intentaremos que haya parecido número de alumnos y alumnas de Francés en cada uno de los grupos de primer ciclo y se distribuirá equitativamente al alumnado repetidor, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al promovido por imperativo legal y al que haya presentado conductas disruptivas en el curso anterior.
4. La ratio será equilibrada en todos los grupos, por lo que no habrá una diferencia superior a tres alumnos o alumnas entre el más y el menos numeroso.
5. El alumnado del **PMAR**, tanto en 2.º como en 3.º, será agrupado equitativamente entre **dos** de los grupos que componen el nivel, siendo conscientes de la gran dificultad que entraña su distribución en tres grupos tanto para la composición de los horarios de los mismos como para la asignación de los encargos entre los miembros de los departamentos. A propósito del PMAR, intentaremos que exista, siempre que se pueda, un grupo desglosado en la materia de Inglés y otro grupo de **Ámbito práctico**.
6. Siempre que la Delegación Territorial lo permita, concretamente su Servicio de Planificación, en 4.º de ESO agruparemos al alumnado en **tres itinerarios** bien diferenciados, a saber: uno con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Ciencias, otro con el alumnado que tenga intención de cursar un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y, en fin, otro con el alumnado que tenga la intención de cursar ciclos formativos.
7. La denominación de los distintos grupos corresponde al equipo directivo y consistirá en una letra de la A a la C, salvo en 4.º de ESO, donde por petición expresa del Consejo Escolar, los tres grupos serán denominados 4.º Ciencias, 4.º Humanidades y 4.º orientado a FP. No obstante, cada grupo podrá consagrar su aula a un personaje histórico que haya aportado valor a la humanidad como tal en cualquiera de los campos siguientes: arte, música, literatura, deporte, ciencia, humanismo, medicina o informática.
8. La distribución del **alumnado de Religión Católica** (generalmente es el grupo de Religión más numeroso) se atenderá a la concesión de grupos que se realice desde el Servicio de Planificación de la Delegación Territorial, pero siempre procuraremos una distribución equitativa de modo que no haya un grupo con cinco alumnos más que el otro o los otros.
9. Cuando haya un número de profesorado que lo permita, podremos establecer **agrupamientos flexibles**, menos numerosos, en las materias instrumentales (Lengua castellana, Matemáticas e Inglés) y **desdobles** en las materias optativas que hayan sido elegidas mayoritariamente por el alumnado –tal suele ser el caso de la materia TIC en 4.º de ESO–, procurando en dicho caso que el número no sea ni menor de diez ni mayor de veinte.

16.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En nuestro instituto consideramos que la tutoría la debe ejercer, **por regla general**, quien, no siendo jefe o jefa de ningún departamento, más carga lectiva tenga con el grupo, por lo que se asignarán, como regla general, tres tutorías a los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lenguas extranjeras, así como dos al Departamento de Ciencias Sociales.
2. En el caso de que el total de grupos sea mayor de once, cuando alguno de los mencionados departamentos cuente en la plantilla de funcionamiento con un profesor menos o cuando a alguno de sus profesores o profesoras se le haya encomendado algún cargo singular en el organigrama del centro, esas tutorías restantes recaerán en los departamentos de Ciencias de la Naturaleza, Educación Física o Enseñanzas artísticas.
3. Los tutores y tutoras, que serán nombrados solo por un curso escolar, ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Por ello, es preciso que el tutor o la tutora **imparta a clase a todo el alumnado del grupo**, al menos con una carga lectiva de dos horas semanales, sea o no al grupo al completo o distribuido en subgrupos en el caso de PMAR.
4. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto del Aula Específica como de los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica será ejercida preferentemente por un maestro o una maestra especialista en la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, se ejercerá una tutoría compartida entre el profesor o la profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
5. En los grupos de 1.º y 2.º de ESO la tutoría recaerá, preferentemente, en el profesorado perteneciente al cuerpo de Maestros, si es que hay algunos en el centro y no desempeñan otro cargo como la jefatura de algún departamento de coordinación didáctica o la coordinación de alguna de las áreas de competencias.
6. Evitaremos, en la medida de lo posible, que un profesor o una profesora que ostente una jefatura de departamento o una coordinación de área de competencias sea tutor o tutora, salvo un expreso deseo del profesor y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rijan sus funciones.
7. Siempre que los resultados hayan sido provechosos para el grupo de alumnado y el profesor o la profesora lo solicite con argumentos pedagógicos, se tendrá en cuenta el **criterio de continuidad** para la asignación de tutorías de un curso a otro, pues estimamos que ello favorece, por regla general, el ambiente del grupo y la relación con las familias.

17. OPTATIVIDAD

En cuanto a la optatividad, nos atenemos principalmente a la Orden de 14 de julio de 2016, en cuyo Anexo IV se indica con claridad las materias optativas que pueden ser ofertadas en los institutos de educación secundaria, según el Decreto 111/2016 al que tantas veces hemos hecho referencia en el presente documento.

El presente curso **también** hemos tenido en cuenta la Instrucción 13/2019, de 27 de junio, por la que se establecían algunos aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento para el curso 2019/20, y añadían algunas novedades respecto a la normativa citada en el párrafo anterior.

Con todo, y a pesar de que ofrecemos todas las materias optativas que vienen indicadas en la normativa vigente, avisamos a las familias y al alumnado que para que se pueda impartir determinadas optativas es necesario, en primer lugar, que haya profesorado suficiente y acreditado para hacerlo y, en segundo lugar, que haya al menos quince alumnos y alumnas que hayan elegido las optativas, o en caso extremo, un mínimo de diez.

Veamos, pues, cómo queda en nuestro centro la optatividad del **primer ciclo**:

1. Materias de libre configuración autonómica (a elegir una):

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
Francés	Francés	Francés
Cambios sociales y de género	Cambios sociales y de género	Cambios sociales y de género
Tecnología aplicada	Iniciación a la activ. emprendedora	Iniciación a la activ. emprendedora
Ampliación de Educación Física	Ampliación de Educación Física	Cultura clásica
Refuerzo y ampliación de Lengua	Refuerzo y ampliación de Matemát.	Diseño propio: Jardinería
		Diseño propio: Patrimonio artístico

2. Materias de libre disposición (a elegir una):

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
Taller de lectura	Taller de conversación en inglés	Taller de prensa y medios de com.
Taller de inteligencia emocional		

Entretanto, en **segundo ciclo** hemos diseñado los siguientes itinerarios:

	4.º ESO Ciencias	4.º ESO Humanidades	4.º ESO orientado a FP
TRONC.	Física y Química	Economía	Ciencias aplicadas
	Biología y Geología	Latín	Tecnología
ESPECÍFICAS (elegir 2)	TIC	TIC	TIC
	Tecnología	Música	Música
	Educación Plástica y visual	Educación Plástica y visual	Educación Plástica y visual
	Cultura científica	Iniciación a la activ. emprendedora	Iniciación a la activ. emprendedora
	Filosofía	Filosofía	Filosofía

18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Queremos dejar patente **la importancia del seguimiento y la evaluación** de todas las medidas y actuaciones que se han planteado hasta el momento, así como de las que vendrán en el futuro. Precisamente una rigurosa evaluación, que siempre ha de ser fruto de **un análisis reflexivo, sistemático y continuo**, nos irá permitiendo a la comunidad educativa del instituto adecuar paulatinamente estas actuaciones, de modo que podamos mantener las que han ido bien, implementar aquellas otras que han funcionado solo parcialmente así como suprimir las que no han sido relevantes y sustituirlas por otras que se consideren más eficaces.

Para ello, **la referencia principal van a ser los indicadores** que hemos venido incluyendo en el capítulo anterior y que son, habida cuenta de su **claridad**, los que **nos van a aportar un dato concreto y medible** acerca del grado de consecución de cada uno de los objetivos de este proyecto de dirección. Algunos de esos indicadores nos ofrecerán un dato cuantitativo expresado en porcentaje; otros nos darán noticia del grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa; y algunos otros, en fin, referirán un guarismo relacionado con la gestión de los recursos del centro.

Con el objeto de que estos indicadores nos ayuden a realizar una eficiente labor de seguimiento y evaluación, he decidido adoptar las siguientes estrategias:

- 1.ª Organizar los **indicadores** en un listado en el que **se vinculará** cada uno de ellos **a los ámbitos u objetivos** de cuya consecución darán noticia. Como se verá, hay indicadores que se relacionan con uno y otros con varios ámbitos u objetivos.
- 2.ª Habrá una planilla de indicadores que dará noticia de los indicadores **en cada uno de los tres momentos** elegidos para la evaluación, que **coincidirán** con los momentos elegidos para las **evaluaciones intermedias y final** del curso.
- 3.ª Cada uno de los indicadores será calificado de acuerdo a tres posibles criterios, claramente definidos, a saber: **no conseguido** (▼), **en proceso** (►) o **conseguido** (▲). De ese modo, en la última evaluación de cada curso podremos ver si la tendencia de cada indicador ha sido positiva, negativa o discontinua.
- 4.ª En la **parte inferior** de cada planilla figura una fila que informará de la **tendencia de los indicadores de cada ámbito** de actuación, que será de gran utilidad **para abordar las propuestas de mejora** en aquellos ámbitos que tengan una tendencia negativa.

Por último, para **mantener informada a la comunidad educativa** acerca del **desarrollo** y el **grado de cumplimiento** de los objetivos del proyecto he decidido **disponer los siguientes procedimientos**:

- 1.ª Antes del 5 de octubre todos los objetivos del presente proyecto estarán expuestos en el **tablón de anuncios** que contiene información oficial y también serán publicados en la pestaña "Nuestro centro" de **la web del instituto**.
- 2.ª Cada curso, tras las evaluaciones inicial e intermedias, serán convocadas sendas **reuniones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar**, en cuyo orden del día figurará un punto en el que el equipo directivo informará del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- 3.^a Cada curso, en las reuniones finales de los citados órganos, el equipo directivo ofrecerá, como elemento importante de la **memoria de autoevaluación** una información exhaustiva del cumplimiento de los objetivos, y hará hincapié en la tendencia que revelen los indicadores de logro, con el objeto de plantear las mejoras pertinentes.
- 4.^a En aras de la transparencia y de una mayor claridad expositiva, en **la web del instituto** serán publicadas, tras cada evaluación, **varias gráficas** que informen sobre el **grado de cumplimiento** de los objetivos distribuidos en ámbitos, los **indicadores** que revelen una **tendencia positiva** y aquellos otros que informen sobre una **tendencia negativa**, así como las **propuestas de mejora** acordadas por el centro.

Pero además de los objetivos, también me interesa conocer **la eficacia de las medidas y actuaciones** desplegadas para conseguirlos. Por ello, se habrá observado que al lado de cada una de las medidas o actuaciones figura un pequeño semáforo, con sus tres colores habituales, mediante el cual pretendo que podamos evaluar el grado de cumplimiento de las mismas. De ese modo, se ha de entender que si marcamos la casilla verde (●), la medida o actuación se ha llevado a cabo adecuadamente y en su totalidad; si lo hacemos con la casilla amarilla (◐), querrá decir que ha quedado incompleto su desarrollo; y, en fin, si enmarcamos la casilla de color rojo (◑), indicará que la medida no se ha llevado a cabo adecuadamente o, acaso, ni se ha iniciado.

De ese modo, lo lógico será que si la mayoría de las medidas o actuaciones asociadas con un objetivo están marcadas con el color verde, los indicadores de logro de ese objetivo también revelen que se ha conseguido. Y si las medidas están en color verde pero los indicadores de logro revelan que el objetivo no se ha conseguido, entenderemos que las medidas no han sido útiles y habrá que pensar en otras alternativas. Como parece obvio, si las medidas están en color amarillo o rojo, habrá que plantearse, en la autoevaluación, cuáles han sido las causas (ineficacia, errores en su diseño o desarrollo o falta de recursos) y corregirlas lo antes posible.

Para acabar, he de decir que la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**, en Resolución de 1 de abril de 2011, estableció una serie de **indicadores homologados** para la autoevaluación de los centros docentes públicos, y que estos se irán actualizando —según se dispone en el segundo punto de la citada resolución— en el mes de junio de cada curso, por lo que también propongo incluir dichos indicadores en nuestras memorias de autoevaluación, así como también la utilización, al final de curso, de unos **cuestionarios** diseñados por la mencionada Agencia con la intención de **conocer el grado de satisfacción del profesorado, las familias y el alumnado** con respecto a nuestro instituto.

Así las cosas, con nuestra propia autoevaluación de los objetivos, las medidas y las actuaciones, con los indicadores homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y con los cuestionarios de satisfacción considero tener un suficientemente amplio abanico de instrumentos para afrontar con las debidas garantías el importante proceso de seguimiento y evaluación del presente proyecto que, tras los correspondientes procesos reflexivos de mejora y actualización, redundará indudablemente en la mejora de los cuatro ámbitos que enumerábamos al principio: pedagógico, gobierno y coordinación, relaciones y gestión y recursos.

INDICADORES

▼ ► ▲

Indicador	< 5%	5-15%	> 15%
I.31 Alumnado participante en el concurso de talentos.	< 5%	5-15%	> 15%
I.32 Alumnado que visita la Biblioteca al menos 1 vez al trimestre.	< 30%	30-50%	> 50%
I.33 Alumnado que toma prestado al menos un libro de la biblioteca.	< 30%	30-50%	> 50%
I.34 Alumnado que lee al menos 1 libro más de las lect. obligatorias.	< 15%	15-30%	> 30%
I.35 Alumnado participante en al menos 1 activ. compl. o extraesc.	< 60%	60-75%	> 75%
I.36 Profesorado participante en al menos 1 activ. compl. o extraesc.	< 60%	60-75%	> 75%
I.37 Actividades compl. y extraesc. difundidas en la web del centro	< 70%	70-80%	> 80%
I.38 Profesorado inscrito en al menos una acción formativa.	< 50%	50-60%	> 60%
I.39 Profesorado participante en algún plan o programa educativo.	< 50%	50-60%	> 60%
I.40 Profesorado que comparte experiencias en el foro del centro.	< 50%	50-60%	> 60%
I.41 Profesorado participante en activi. formativas relac. con AICLE.	< 15%	15-30%	> 30%
I.42 Profesorado participante en activi. formativas relac. con TIC.	< 15%	15-30%	> 30%
I.43 Alumnado participante en programas sobre peligros de las TIC.	< 60%	60-80%	> 80%
I.44 Profesorado satisfecho con el uso de las herramientas TIC.	< 50%	50-70%	> 70%
I.45 Porcent. de reuniones planificadas que se han llevado a cabo.	< 70%	70-85%	> 85%
I.46 Grado de cumplimiento del calendario de reuniones previstas.	< 60%	60-75%	> 75%
I.47 Porcentaje de familias que participan en las elecciones al C.E.	< 25%	25-40%	> 40%
I.48 Profesorado satisfecho con funcionam. y la imagen del centro.	< 60%	60-75%	> 75%
I.49 Familias satisfechas con el funcionam. y la imagen del centro.	< 55%	55-70%	> 70%
I.50 Alumnado satisfecho con el funcionam. y la imagen del centro.	< 55%	55-70%	> 70%
I.51 Profesorado satisfecho con gestión de comunica. del centro.	< 50%	50-75%	> 75%
I.52 Familias satisfechas con gestión de comunic. del centro.	< 50%	50-75%	> 75%
I.53 Porcentaje de gasto destinado a suministros básicos.	>60%	60-40%	<40%
I.54 Porcentaje de actuac. realizadas respecto a propuesta inicial.	< 30%	30-50%	> 50%
I.55 Alumnado particip. en al menos 1 activ. propuesta por AMPA.	< 45%	45-60%	> 60%

Evaluaciones			Ámbitos		
1.ª evaluación	2.ª evaluación	3.ª evaluación	Tendencia	Pedagógico Gobierno y coordinación	Relaciones Gestión y recursos

Tendencia de ámbito →

Hay, además, unos modelos de encuesta para las familias, en formato papel, y otro para el alumnado y el profesorado, en formato virtual mediante la plataforma Moodle, que nos servirán como indicador fiable para recabar la información necesaria acerca del grado de satisfacción de la comunidad educativa hacia el Plan de centro.

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Nuestro centro, con todos los aspectos contemplados en los apartados anteriores realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de autoevaluación se concretará al finalizar el curso académico en la Memoria de Autoevaluación, la misma será supervisada por la inspección educativa.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del ROF de nuestro Centro. Dicha memoria incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de centro.

Esta Memoria de autoevaluación será sometida a la valoración del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar para que realicen en dichos órganos colegiados cuantas aportaciones consideren necesarias y, en todo caso, informar, positiva o negativamente, el contenido de dicha memoria.

La aprobación de la misma corresponde a la dirección del instituto, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción establecida por la Ley 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa.

19. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

La primera referencia normativa que se debe consultar a la hora de elaborar la programación didáctica de una determinada materia es el artículo 29 del **Decreto 327/2010**, que define a las programaciones didácticas como “instrumentos específicos de **planificación, desarrollo y evaluación** de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente”.

Para determinar los **elementos** de una programación didáctica hay que recurrir al artículo 6 de la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que aboga por un currículo compuesto por los objetivos, las competencias clave, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares de aprendizaje evaluable y, finalmente, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos.

Por su parte, la administración educativa andaluza, en el ejercicio de las competencias que le son propias, promulgó el Decreto 111/2016, que más adelante se concretó en la Orden de 14 de julio de 2016, en la cual se indica cuáles son los elementos que debe contener el currículo según las materias de que se trate. No obstante las diferencias, esta Orden indica que la programación didáctica debe concretar los **objetivos** establecidos, adecuar al contexto la secuenciación de los **contenidos**, establecer una **metodología** didáctica funcional y ordenar los criterios, los procedimientos y los instrumentos de **evaluación**, todo ello vinculado entre sí.

Así las cosas, anualmente los departamentos de coordinación didáctica procederán a la elaboración, revisión o, en su caso, reelaboración de sus programaciones didácticas así como de las materias que se adscriban al mismo, la cual será responsabilidad de las personas que ejerzan la jefatura de los mismos, quienes siempre procurarán la participación y el consenso de todos los componentes del departamento. Una vez elaborada, la programación será enviada a la Jefa de estudios del instituto **antes del 10 de noviembre** de cada curso.

Las programaciones didácticas de todos los departamentos tendrán la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización
2. Organización del departamento
3. Justificación legal
4. Objetivos generales de la etapa
5. Presentación de la materia
6. Elementos transversales
7. Contribución a la adquisición de las competencias clave
8. Metodología didáctica
9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación
10. Medidas de atención a la diversidad
11. Actividades complementarias y extraescolares

ELEMENTOS CURRICULARES DE CADA NIVEL O MATERIA

1. Objetivos
2. Bloques de contenido (secuenciados)
3. Criterios de evaluación
4. Estándares de aprendizaje evaluables
5. Relaciones curriculares (*) entre 2, 3 y 4

Aparte, se han de tener en cuenta algunas **consideraciones comunes** a todas las programaciones:

- En las programaciones de las distintas materias deben incluirse actividades de lectura, escritura y expresión oral.
- Facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- Trimestralmente, y como consecuencia del proceso de reflexión y análisis de los resultados obtenidos, se valorará en el seno de los departamentos de coordinación didáctica la consecución de los indicadores establecidos prioritarios para el curso y se tomarán las decisiones de carácter curricular, organizativo o referidas a la práctica docente que se consideren pertinentes.
- Se debe relacionar los objetivos de las distintas materias a su cargo con los objetivos generales de etapa y las competencias clave siguiendo las prescripciones de la Orden de 14 de julio de 2016.
- Ha de haber una relación entre los criterios de evaluación (y los estándares de aprendizaje evaluables) y los objetivos de área y las competencias clave.
- Se priorizará los criterios de evaluación a partir de los resultados de la evaluación inicial y de la información del curso anterior referida al alumnado a su cargo, y de su importancia de cara al logro de las competencias clave implicadas, de su contribución a la consecución de los objetivos de etapa.
- Se procurará establecer distintos niveles de logro para cada uno de los criterios de evaluación y se valorará positivamente el uso de rúbricas que nos planteen los niveles de consecución deseables.

Finalmente, en cuanto a la forma de las programaciones, se permitirá que la programación esté diseñada en formato tradicional o bien en el formato que se pone a disposición del profesorado en el Sistema Informático Séneca.